

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31337

Mendoza, Viernes 9 de Abril de 2021

Normas: 25 - Edictos: 267

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| LEYES | 4 |
| DECRETOS | 5 |
| RESOLUCIONES | 21 |
| ORDENANZAS | 40 |
| Sección Particular | 45 |
| CONTRATOS SOCIALES | 46 |
| CONVOCATORIAS | 54 |
| IRRIGACION Y MINAS | 61 |
| REMATES | 61 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 63 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 92 |
| NOTIFICACIONES | 97 |
| SUCESORIOS | 106 |
| MENSURAS | 114 |
| AVISO LEY 11.867 | 122 |
| AVISO LEY 19.550 | 124 |
| AUDIENCIAS PUBLICAS | 127 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 128 |
| CONCURSO PÚBLICO | 130 |
| LICITACIONES | 131 |
| FE DE ERRATAS (edicto) | 135 |



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9309

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Modifícanse los artículos 34 y 43 del Decreto-Ley N° 4373/63, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 34: El directorio estará constituido por el Director General, que ejercerá su presidencia, y será designado por el Poder Ejecutivo y, por cinco vocales, también designados por el Poder Ejecutivo, de la siguiente forma:

- Dos en representación del gobierno provincial
- Dos en representación de los empleados de la administración pública provincial y municipal, seleccionados por el Poder Ejecutivo de una lista que será confeccionada por las asociaciones gremiales más representativas, incorporando a la misma un candidato por cada una de ellas, hasta un máximo de cinco en total;
- Uno en representación de los jubilados y pensionados de la administración pública provincial y municipal, seleccionado por el Poder Ejecutivo de una lista que será confeccionada por las asociaciones más representativas, incorporando a la misma un candidato por cada una de ellas, hasta un máximo de tres en total.”

“Artículo 43: Los deberes y facultades del Director General, serán las siguientes:

- a) Observar y hacer observar esta ley, sus reglamentaciones y las resoluciones del directorio y ejercer la administración directa de la repartición;
- b) Ejercer la representación legal de la repartición y otorgar mandatos para gestiones judiciales o administrativas a letrados de la misma y subsidiariamente, a los del estado;
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de gastos y recursos, que elevará al directorio para su aprobación;
- d) Promover la recaudación de los recursos de la repartición, cuya inversión sólo podrá disponer o autorizar para el cumplimiento de los fines de esta ley;
- e) Contratar directamente hasta el monto que establezca la Ley de Contabilidad.
- f) Elevar anualmente al directorio la memoria y balance del ejercicio financiero vencido, con especificación de todos los datos contables y estadísticos y demás elementos informativos que ilustren debidamente sobre la marcha de la institución;
- g) Ejercer la jefatura del personal, proponiendo al directorio su nombramiento, ascenso o remoción;
- h) Firmar juntamente con el jefe del departamento de finanzas y contabilidad y el tesorero, todo retiro o

movimiento de valores;

i) Elaborar el proyecto de reglamento interno de la repartición, que elevará al directorio para su aprobación;

j) Convocar, integrar y presidir el directorio;

k) Ordenar las investigaciones y sumarios administrativos que fueren necesarios, aplicar sanciones cuando corresponda de acuerdo con esta Ley y su reglamentación y el Decreto-Ley N° 560/73.

l) Ejercer las demás facultades que le señalen esta ley y su decreto reglamentario.

m) Publicar en la página web de la obra social todas las resoluciones que dicte el Directorio y el Director de la misma. Las publicaciones deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días corridos desde su fecha de emisión.”

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1020

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2020.

Visto el EX-2020-03354627--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el que el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona la modificación del Presupuesto General vigente, en el marco del artículo 74 de la Ley n° 8701, norma permanente por artículo 44 de la Ley Nro. 9219, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley n° 8701 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar en las distintas Jurisdicciones el importe correspondiente a Amortización de la Deuda Flotante agregando que el aumento que se produzca por este concepto se podrá ajustar con el concepto “Financiamiento” (Uso del Crédito); tramitándose en esta ocasión la deuda flotante financiada con rentas generales para los caracteres 1, 2, 3 y 5;

Que para todos los ajustes se ha tenido en cuenta la información proporcionada por Contaduría General de la Provincia en relación a la deuda flotante la cual rola en el expediente de referencia; siendo importante destacar que la misma se tramita en las Jurisdicciones, Unidades Organizativas y Unidades de Gestión de Crédito donde se originó el pasivo en el año 2019;

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 74 de la Ley Nro. 8701 norma permanente por aplicación del artículo 44 de la Ley Nro. 9219;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.020 de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa I que consta de veintiún fojas (21) y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.247.443.273,76).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.020 de los Organismos Descentralizados, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que consta de seis (6) y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.977.226.332,57).

Artículo 3º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.020 de las Cuentas Especiales, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que consta de una foja (1) y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 260.942.949,39).

Artículo 4º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.020 de Otras Entidades, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que consta de dos (2) fojas y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 453.755.070,35).

Artículo 5º: Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central establecido en el Presupuesto General vigente para el año 2.020, del modo que se indica en la Planilla Anexa V que consta de una (1) foja y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.247.443.273,76).

Artículo 6º: Modifíquese el Financiamiento y los Recursos Figurativos de los Organismos Descentralizados establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2.020, del modo que se indica en la Planilla Anexa VI que consta de tres (3) fojas y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.977.226.332,57).

Artículo 7º: Modifíquese el Financiamiento y los Recursos Figurativos de las Cuentas Especiales vigente para el año 2.020, del modo que se indica en la Planilla Anexa VII que consta de una (1) foja y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 260.942.949,39).

Artículo 8º: Modifíquese el Financiamiento y Recursos Figurativos de Otras Entidades, establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2.020, del modo que se indica en la Planilla Anexa VIII que consta de una (1) foja y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 453.755.070,35).

Artículo 9º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 157

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el EX-2019-00637166-GDEMZA-DPG#MEIYE en el cual obran los antecedentes relacionados con el sumario administrativo por presuntas irregularidades en la Delegación Punta de Agua de la Dirección Provincial de Ganadería ubicada en el Departamento San Rafael del Ministerio de Economía y Energía, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 del EX-2019-00637166-GDEMZA-DPG#MEIYE se adjunta informe emitido por el Doctor Esteban Zapata, Jefe de la Oficina Local San Rafael del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Animal), de fecha 16 de enero de 2019, dirigido al Director de la citada Repartición, en el cual le comunica que el 28 de noviembre de 2018 concurrió a la nombrada Delegación reuniéndose con el señor FRANCISCO LEOPOLDO LÓPEZ, a raíz de una denuncia realizada por el apoderado de la señora Sonia Julia Stumberger, titular del RENSPA N° 12.015.0.04074/00, el cual registra sus movimientos en esa Delegación, donde manifiesta que se ha hecho un Dt-e N° 015239744-5 de movimiento de hacienda desde su RENSPA, con fecha 10 de octubre de 2018, el cual no habría sido realizado por ellos;

Que por tal motivo se procede a revisar las constancias enviadas por el Señor López de los Dt-e emitidos por esta delegación en el mes de octubre del año 2018 y al revisar la constancia del Dt-e se encontraba sin firmar;

Que ante este hecho se le comunica telefónicamente al Señor López que la constancia se había enviado sin firma a lo que responde que fue un error y que tiene la constancia firmada en su poder, debido a que se deja una copia del Dt-e para la rendición de Guías de la Dirección Provincial de Ganadería, entonces la

envía inicialmente por foto, la que se recibe por WhatsApp con mala calidad de imagen, no pudiéndose ver bien la firma, motivo por el cual se concurre a la Delegación en busca del original y se adjunta impresión;

Que dicho Dt-e tiene como origen el RENSPA 12.015.0.04074/00 de la Señora Stumberger del Establecimiento "La Sarita Norte" y como destino el Frigorífico Beltom S.A. de Junín Provincia de Buenos Aires amparando un total de 18 novillitos y 3 novillos;

Que para averiguar lo sucedido se solicita al personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria del Frigorífico, una copia del Dt-e ingresado, la cual se envía scaneada. También se solicita al Señor López la constancia original para la Oficina Local de la emisión del Dt-e N° 015239744-5, al revisar la constancia se verifica que no coinciden las firmas de la conformidad del solicitante del Dt-e con la de la constancia para la Oficina Local. Al ver esto se le solicita al agente López que informe al respecto el que contesta que no sabe que pasó porque el Dt-e lo solicitó una Señora que el desconocía y se presentó como Sonia Stumberger, pero no le solicitó el documento Nacional de identidad y es quien firmó el Dt-e, por lo tanto no tiene explicación de porqué no coinciden las firmas;

Que en el orden 10 obra el descargo presentado por el Sr López, en el cual reconoce haber recibido dinero de un productor para el trámite de Dt-e y aduce un error material involuntario por el hecho de haber omitido verificar que el Dt-e carecía de firma;

Que ante la delegación de Punta de Agua, los productores de la zona tramitaban guías de tránsito y Dt-e. El Señor Francisco Leopoldo López, recibía los trámites y el dinero correspondiente al pago de las tasas a pagar en Banco Nación;

Que cuando los productores debían realizar movimiento de ganado, el agente López, les recibía el dinero correspondiente a las tasas a pagar con la promesa de llevar los comprobantes de pago a la Sede Central de Ganadería en Punta de Agua;

Que los productores para trasladar su hacienda deben tramitar un Dt-e y pagar un código para obtener la guía de tránsito correspondiente;

Que el agente López se comprometía con el dinero recibido por cada productor, según el trámite, a comprar el sello/código/tasa, los cuales se pueden comprar en la Bolsa de Comercio o en el Banco Nación, en la Ciudad de San Rafael o en General Alvear. Una vez comprado el sello/código/tasa, éste debía adjuntarse al trámite correspondiente y ser presentado por el Señor López ante la Dirección Provincial de Ganadería. Dado que el mismo no acompañaba los comprobantes de pago, se lo emplazó en varias oportunidades, como se analiza en la prueba producida ut infra. A lo que el Señor López no respondió ni rindió las cuentas exigidas;

Que el agente López contaba con una clave personal para ingresar al sistema del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria, donde cargaba el stock de los productores y gestionaba los Dt-e necesarios;

Que en el orden 5 obran copias de las reiteradas intimaciones realizadas por el Doctor Gustavo Borgna de la Dirección Provincial de Ganadería al sumariado para que presente las rendiciones de Guías de Traslado pendientes, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y en el orden 6 los correspondientes al año 2018;

Que en el orden 7 obran las denuncias de los productores Héctor Benítez y José Luis Serrano, quienes ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria declararon que los movimientos realizados por López, habían alterado el stock de su hacienda, causándoles un grave perjuicio ya que la cantidad de animales que tenían en su campo no coincidía con los del sistema;

Que en el orden 39 obra el descargo presentado por el Señor López, en el cual reconoce haber recibido dinero de un productor para el trámite de Dt-e y aduce un error material involuntario por el hecho de haber

omitido verificar que el Dt-e carecía de firma;

Que de las constancias de autos, no surge prueba producida por el agente en su favor, el agente López no niega los hechos denunciados respecto a la omisión de presentar las rendiciones solicitadas, tampoco en esta instancia rinde cuentas;

Que no sólo queda acreditado que hubo un perjuicio material económico hacia la Dirección Provincial de Ganadería, ya que el sumariado no acreditó oportunamente la rendición de cuentas solicitada ni al presentar descargo en estos autos ha rendido las cuentas correspondientes, sino que también las irregularidades denunciadas con respecto a las guías de tránsito y los Dt-e emitidos, pusieron en peligro la salubridad pública y la seguridad jurídica respecto a las transacciones de ganado realizadas en la zona;

Que es elemental que ante cualquier obligación en que se pague o se reciba dinero y/o tickets de pago, es necesario su comprobante o recibo para un control eficiente de la gestión;

Que también surge de la testimonial y de las probanzas de autos, que el sumariado desobedeció una orden de un funcionario público de mayor jerarquía, resistiendo a la rendición de cuentas solicitada, lo que evidencia no sólo el entorpecimiento de la actividad administrativa en forma intencional sino que detenta una conducta que a las claras demuestra la intención de ocultar las irregularidades detectadas y que han sido motivo de este sumario;

Que el agente en su descargo expresa que no había recibido instrucciones para las tareas que realizaba, cabe aclarar que el agente López trabaja para la Dirección Provincial de Ganadería con la suficiente antigüedad como para haber preguntado y/o consultado las tareas que “no sabía cómo realizar”, más aún cuando por escrito se le exigió en el año 2016 que rindiera cuentas de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. El agente no puede alegar su propia torpeza para justificar los errores cometidos y la omisión en las consecutivas rendiciones solicitadas por la Dirección;

Que en el orden 55 obra dictamen de clausura de sumario en el que el Instructor Sumariante resuelve: clausurar el sumario aconsejando imputar al agente FRANCISCO LEOPOLDO LOPEZ, la infracción del Artículo 67 inciso b) y d) en función del Artículo 13 inciso a), d) y p) y 14 del Decreto Ley 560/73 inciso f), l) y m);

Que en el orden 58 obra Acta N° 757 de la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Economía y Energía, que ha votado de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 21 y 22 de su Reglamento Interno, decidiendo por unanimidad de los miembros presentes que, atento a las constancias de autos y que el sumariado ha podido ejercer ampliamente su derecho de defensa, corresponde aconsejar que el Señor López sea sancionado con la CESANTÍA, sujeta a EXONERACIÓN según el resultado de las causas penales P-742.666/19 y P-742.672/19 (Artículo 84 Decreto-Ley 560/73). Sin perjuicio de lo expuesto y de estar de acuerdo en el encuadre del instructor, esta Junta sugiere se agregue el inciso b) del Artículo 13 Decreto-Ley 560/73 como norma incumplida por el agente con su accionar;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las conclusiones del instructor sumariante, lo aconsejado por la Honorable Junta de Disciplina y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas áreas del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de cesantía sujeta a exoneración, a las resultas de sentencia judicial firme en el fuero penal, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, al agente de la

Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, señor FRANCISCO LEOPOLDO LOPEZ, D.N.I. N° 13.806.315, CUIL N° 20-13806315-2, quien revista en un cargo CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-03), en razón de lo previsto Artículo 67 inciso b) y d) en función del Artículo 13 inciso a), b), d) y p) y 14 incisos f), l) y m) del Estatuto del Empleado Público (Decreto-Ley 560/1973).

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 370

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-02002253- -GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual obra la renuncia presentada por el Ingeniero Industrial EMILIO JAVIER GUIÑAZÚ FADER al cargo de Subsecretario de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 6 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el Ingeniero Industrial EMILIO JAVIER GUIÑAZÚ FADER, D.N.I. N° 22.407.573, en el cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01 Código Escalafonario 1-00-05) Subsecretario de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/19.

Artículo 2° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero Industrial EMILIO JAVIER GUIÑAZÚ FADER, D.N.I. N° 22.407.573, como asesor técnico ad-Honorem, por el Ministerio de Economía y Energía, para colaborar en la planificación energética, gerenciamiento de proyectos y promoción económica.

Artículo 3° - Aclárese que el Ministerio de Economía y Energía se hará cargo de los gastos que la misión encomendada, por el artículo anterior le ocasione al profesional arriba mencionado.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1677

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-03159554--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de junio de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dra. CUCCHI, EVELINA FEBE, DNI N° 29.588.530.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1831

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05970652-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo fuera de nivel, en virtud de lo establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 9219 y Artículo 17 del Decreto-Acuerdo N° 544/20; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Vº Bº conforme a lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Que en orden 03 del expediente de referencia se solicita la creación en la Planta de Personal del mencionado Ministerio, del cargo fuera de nivel de Clase 076 - Director de Investigación, Ciencia y Técnica.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 25 inc. b), 26, 27, 28 inc. d) y 36 de la Ley N° 9219 y Arts. 10, 11, 12, 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.209,22).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese un cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1926

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04756345- -GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de Da. FLORENCIA FATIMA PEREZ en el Hospital "Enfermeros Argentinos" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital "Enfermeros Argentinos", lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital “Enfermeros Argentinos” y Da. FLORENCIA FATIMA PEREZ, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04756345—GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.116,71).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.116,71).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.116,71) en el Hospital “Enfermeros Argentinos”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ENFERMEROS ARGENTINOS” - UNIDAD ORGANIZATIVA 12

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. FLORENCIA FATIMA PEREZ, clase 1993, DNI N° 37.614.264, CUIL N° 27-37614264-2.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. FLORENCIA FATIMA PEREZ, DNI N° 37.614.264, CUIL N° 27-37614264-2, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1927

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04480270- -GDEMZA-ASTUPUNGATO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. FERNANDA ELIZABETH MARIFIL en el Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría

Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y la Lic. FERNANDA ELIZABETH MARIFIL, aprobado por Decreto N° 1903/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Tupungato.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.419,36).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO – UNIDAD ORGANIZATIVA 58

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. FERNANDA ELIZABETH MARIFIL, clase 1985, DNI N° 31.360.200, CUIL N° 27-31360200-7.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 29 inc. b) - Punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Lic. FERNANDA ELIZABETH MARIFIL, DNI N° 31.360.200, CUIL N° 27-31360200-7, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1949

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-02216088--GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional de Opción de Prórroga del Contrato de Locación de Servicios, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeñó en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, establecida por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobada, por el período que se detalla, la Cláusula Adicional de Opción de Prórroga del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1234/20, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeñó en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2020 al 30 de setiembre de 2020:

AREA SANITARIA LAVALLE

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2020

CLÁUSULA ADICIONAL - LOCACIÓN DE SERVICIOS

Da. FERNANDEZ, NOELIA MABEL, DNI N° 27.984.568, (EX-2020-02216088--GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, orden 43).

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96048 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S48013.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto los expedientes EX-2020-01766042--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, EX-2020-01755881--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, EX-2020-01810059--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD y EX-2020-01807425--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en los cuales se solicita la aprobación de las Cláusulas Adicionales de Opción de Prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, celebradas oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñaron en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, establecida por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobadas, por el período que se detalla, las Cláusulas Adicionales de Opción de Prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por Decreto N° 1205/20, celebradas

oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la personas que se mencionan, quienes se desempeñaron en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2020 al 30 de setiembre de 2020:

HOSPITAL "ARTURO ILLIA"

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2020

CLÁUSULA ADICIONAL - LOCACIÓN DE SERVICIOS

Da. PEREZ, JOANA CAROLINA, DNI N° 32.562.005, (EX-2020-01766042--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, orden 39).

Dn. FERNANDEZ, RICARDO WALTER CAYETANO, DNI N° 26.467.176, (EX-2020-01755881--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, orden 41).

Dn. MARTINEZ, MIGUEL ROBERTO, DNI N° 29.190.754, (EX-2020-01810059--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, orden 41).

Dn. GIMENEZ, JUAN MIGUEL, DNI N° 32.851.434, (EX-2020-01807425--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, orden 40).

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96018 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S18003.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 331

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00346644-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 643/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 643/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "A.P.A.N.D.O. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 643/20, prevé la prórroga del mismo

por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 81 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado "A.PA.N.D.O. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "A.PA.N.D.O. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 643/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 439.500.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 336

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01718765-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9309,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9309.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 43

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-01745163-GDEMZA-SSP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0034/2021 esta Secretaría de Servicios Públicos dispuso instrumentar un mecanismo de estabilización a la facturación de energía eléctrica de los suministros de bodegas y/o establecimientos destinados a la elaboración de vinos, mosto y sidras, encuadrados en categoría T1 General y T2 Grandes Demandas de la provincia de Mendoza, específicamente asignado para mitigar el impacto de la estacionalidad del ciclo productivo de estas actividades en la Provincia, sobre las facturas del servicio eléctrico.

Que, atento a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde incluir asimismo a los suministros de usuarios de los siguientes sectores: 1. Sector Conservas: preparación, elaboración y envasado de conservas de frutas, hortalizas y legumbres, mermeladas y jaleas, jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres; 2. Sector Secaderos: elaboración y preparación de hortalizas, legumbres o frutas deshidratadas o desecadas; 3. Sector Frigoríficos: servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.

Por lo expuesto,

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispóngase aplicar la "Estabilización por Estacionalidad" a la facturación de energía eléctrica, establecida mediante Resolución N° 0034/2021 de la Secretaría de Servicios Públicos, a los suministros de usuarios de los siguientes sectores: 1. Sector Conservas: preparación, elaboración y envasado de conservas de frutas, hortalizas y legumbres, mermeladas y jaleas, jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres; 2. Sector Secaderos: elaboración y preparación de hortalizas, legumbres o frutas deshidratadas o desecadas; 3. Sector Frigoríficos: servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.

Artículo 2º.- Dispóngase la ampliación hasta el 30 de abril de 2021 del plazo para que todos los suministros puedan acceder a la aplicación del beneficio a los consumos desde el mes de febrero de 2021.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 44

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-01901667-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de una consultoría que efectúe el estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la referida contratación es la elaboración de un estudio sobre la implementación del sistema de bicicletas compartidas aludido, enfocado en la accesibilidad de las personas y en armonía con los planes y estrategias existentes o planificadas que posee el UNICIPIO- Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y los distintos municipios de la Provincia.

Que, conforme lo indica la Directora de Planificación y Proyectos Especiales en informe obrante a Orden N° 2, ofrecer un sistema compartido de bicicletas es vital por razones de sustentabilidad económica, social y ambiental para minimizar la dependencia del uso del automóvil en el Gran Mendoza, y así disminuir los índices de siniestralidad, mejorar la calidad del aire, reducir el nivel de ruido y generar un ahorro económico, tanto para las personas como para la administración pública.

Que el estudio que se licita debe responder a tres ítems: 1) Nociones generales para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas: supone conocer los conceptos relacionados a los sistemas de bicicletas compartidas, sus distintas tecnologías y evolución, así como los beneficios que aportan a los usuarios, a la ciudad y a la comunidad. La consultoría deberá elaborar una serie de recomendaciones para elegir el tipo de sistema, redactar la normativa que lo crea y regula, construir la infraestructura ciclista segura que debería acompañar al sistema, consideraciones transversales que promueven el ciclismo urbano, entender la lógica de posicionamiento de las estaciones del sistema, consideraciones para la comunicación, objetivos del programa de promoción y, finalmente, unos lineamientos para establecer un programa de fiscalización del sistema; 2) Planificación de un sistema de bicicletas compartidas: debe dimensionarse el sistema en base a diferentes indicadores, usos del suelo y relevamiento de datos de infraestructura y demanda de la movilidad del Área Metropolitana de Mendoza. También se trabajarán distintas etapas de implementación, así como el potencial del Área Metropolitana completa. Se determinarán las ubicaciones de las estaciones, incluyendo un relevamiento y la propuesta del sitio de emplazamiento de lo que se defina como Etapa 1, entre otros subproductos específicos desde el punto de vista técnico referidos a materiales, tecnologías, evaluaciones económicas de alternativas de operación (estructura de costos y fuentes de financiamiento) y tarifación, entre otras, y 3) Estrategias de concientización, participación ciudadana y comunicación: debe incluir una serie de recomendaciones específicas y con alto grado de detalle para la implementación del sistema y su participación ciudadana. Se debe identificar grupos de apoyo, aliados, así como posibles detractores o resistencias al sistema y, de este modo, incluirlos en un proceso participativo desde etapas tempranas mediante espacios con metodologías de trabajo empleadas en otras ciudades, con comprobable efectividad en su utilización. Finalmente, debe entregarse una serie de alternativas viables de sostenimiento de un sistema de bicicletas

compartidas para el AMM (concesión, asociación público– privada, tarificación, compensación por el Estado), utilizando las metodologías propias de la planificación de sistemas de transporte de personas.

Que en Orden N° 9 se encuentra incorporado el Pliego de Condiciones Generales, y en Orden N° 8 se ha adjuntado el Pliego de Condiciones y Bases Particulares y Técnicas.

Que a Orden N° 7 obra agregada la solicitud de contratación mediante el sistema COMPR.AR- Portal de Compras Públicas de Mendoza.

Que en virtud del monto que supone la contratación corresponde su realización mediante proceso de Licitación Pública (Artículos 139 y 140 de la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Artículo 72 de la Ley N° 9033).

Que la existencia de fondos disponibles para la contratación propuesta se acredita con el volante de imputación preventivo por el monto de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), incorporado a Orden N° 5, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 18.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en los Artículos 81, 139, 140 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15; Artículo 72 de la Ley N° 9033, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, agregado a Orden N° 9, y el Pliego de Condiciones y Bases Particulares y Técnicas, incorporado a Orden N° 8, para la contratación de una consultoría que efectúe el estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030.

Artículo 2°- Autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública a la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, para la contratación de una consultoría que efectúe el estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030.

Artículo 3°- El gasto que demande lo autorizado en el Artículo 2°, que asciende a un monto total de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, Institución: 1-26-02, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41301, Financiación: 000.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2

MENDOZA 07 DE ABRIL DE 2021

VISTO el

Ex-2021-01607973--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la convocatoria a Directores titulares de Nivel Inicial, para Concurso de Suplencias en cargos de Inspector Técnico Seccional, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir con suplentes cargos de Inspección Seccional de Nivel Inicial, se hace necesario convocar a concurso para establecer el orden de méritos correspondiente al Nivel;

Que la cobertura del mismo es imprescindible para completar la organización de los equipos de conducción en Nivel Inicial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 21º y 76º de la Ley 4934 "Estatuto del Docente", y su ccs. Art. 39º, Art. 165º y Art.187 del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, se procederá a tabular los antecedentes evaluables para la elaboración del orden de méritos de los aspirantes, según lo establecido en el Art. 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución N° 00485-DGE-97 Capítulo VI, Art. 2º, Inciso A), como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto 2727/11. (Punto 2 Inasistencia);

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica Seccional de Nivel Inicial, cuyos aspirantes deben reunir los requisitos dispuestos en el Art. 187º del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley 4934 "Estatuto del Docente".

Artículo 2o.- Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, para tabular los antecedentes evaluables determinados en el Art. 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución N° 485-DGE-97, Capítulo VI, Art. 2º, Inciso A), como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto 2727/11. (Punto 2 Inasistencia), con lo que se procederá a la elaboración del orden de méritos de las aspirantes.

Artículo 3ro.- Dispóngase el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por el Art. 1º de la presente Resolución:

08/04/2021 al 20/04/2021 Inscripción de los aspirantes y recepción de Declaraciones Juradas en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Inicial de 9.00 a 16.00 hs.

21/04/2021 al 26/04/2021 Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos Inicial (Antecedentes).

27/04/2021 Publicación del Orden de Méritos Provisorio.

28/04/2021 al 30/04/2021 Presentación de Reclamos en Sede de Junta Calificadora de Méritos de 9.00a 16.00hs.

03/05/2021 al 07/05/2021 Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio.

10/05/2021 Publicación.

Artículo 4to.- Apruébese el texto de Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los aspirantes y que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5to.- Determínese que las suplencias en los cargos de Inspector Seccional de Educación Inicial serán ofrecidas por el Inspector Técnico General, de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

ADRIANA NORMA RUBIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 49

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO

El Expediente N° 486-F-2005, caratulado Línea de Crédito destinada a financiar Inversiones Ganaderas en Emprendimientos de Cría;

El Expediente N° 136-F-2004, caratulado Malla Antigranizo;

El Expediente N° 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego;

El Expediente N° 695-EXP-2018 caratulado Línea de Crédito para Inversiones, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 66/2019 del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos y condiciones de la Línea de Crédito Malla Antigranizo;

Que mediante Resolución N° 67/2019 del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos y condiciones de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica;

Que mediante Resolución N° 68/2019 del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos y condiciones de la Línea de Crédito para Inversiones;

Que mediante Resolución N° 39/2020 del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos y condiciones de la Línea de Crédito Ganadería;

Que mediante Resolución N° 62/2019 y sus modificatorias Resoluciones N° 38/2020 y N° 39/2020 emanadas del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo se aprobó un nuevo régimen de condiciones financieras aplicable a determinadas líneas de crédito;

Que mediante Resolución N° 37/2020 del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo se establecieron, en forma transitoria, límites a las tasas de interés compensatorio aplicables en las Líneas de

Crédito Malla Antigranizo y Eficiencia Hídrica;

Que la pandemia generada por el coronavirus Covid-19 continúa generando consecuencias económicas y financieras en el territorio nacional, entre ellas, el incremento sostenido en la tasa de interés de referencia utilizada para la determinación de la tasa aplicable en las líneas de crédito de la Administradora Provincial del Fondo;

Que atento a que uno de los objetivos de la Administradora Provincial del Fondo es propiciar la realización de inversiones en la provincia, se estima conveniente aplicar las condiciones financieras vigentes para las empresas que resultan categorizadas como Pequeñas Tramo 1, a las empresas de categorías superiores, en aquellos créditos que sean destinados a financiar inversiones.

Por ello,

LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la aplicación de las siguientes tasas de interés compensatorio y porcentajes máximos a financiar para las Líneas de Crédito Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica, para Inversiones y Ganadería, en este último caso, sólo para las solicitudes de crédito destinadas a inversiones:

| Categoría del solicitante | Tasa de interés compensatorio (*) | Porcentaje máximo a financiar (sobre la inversión total a realizar) |
|---------------------------|-----------------------------------|---|
| Micro agro | 30% de la tasa de referencia | 80% |
| Micro | 50% de la tasa de referencia | 75% |
| Pequeña tramo 1 | 60% de la tasa de referencia | 75% |
| Pequeña tramo 2 | 60% de la tasa de referencia | 75% |
| Mediana tramo 1 | 60% de la tasa de referencia | 75% |
| Mediana tramo 2 | 60% de la tasa de referencia | 75% |

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquel fuera inhábil.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 1 de la Resolución N° 37/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo el que quedará redactado conforme se indica a continuación. Los límites indicados serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 16 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Artículo 1: Aplíquense los siguientes límites a las tasas de interés compensatorio que resulten aplicables en las Líneas de Crédito Malla Antigranizo y Eficiencia Hídrica:

| Categoría del solicitante | Tasa de interés compensatorio (*) | Tasa de interés compensatorio máxima (**) |
|---------------------------|-----------------------------------|---|
| Micro agro | 30% de la tasa de referencia | 15% T.N.A. |
| Micro | 50% de la tasa de referencia | 25% T.N.A. |
| Pequeña tramo 1 | 60% de la tasa de referencia | 30% T.N.A. |

| | | |
|-----------------|------------------------------|------------|
| Pequeña tramo 2 | 60% de la tasa de referencia | 30% T.N.A. |
| Mediana tramo 1 | 60% de la tasa de referencia | 30% T.N.A. |
| Mediana tramo 2 | 60% de la tasa de referencia | 30% T.N.A. |

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquel fuera inhábil.

(**) Aplicable a cada período de devengamiento.

Artículo 3: Apruébese la aplicación de los siguientes plazos de devolución de créditos destinados a financiar proyectos de eficiencia hídrica:

| Categoría del solicitante | Plazo Total | Plazo de Gracia |
|---------------------------|---------------|-----------------|
| Micro agro | Hasta 10 años | Hasta 2 años |
| Micro | Hasta 10 años | Hasta 2 años |
| Pequeña Tramo 1 | Hasta 8 años | Hasta 2 años |
| Pequeña Tramo 2 | Hasta 8 años | Hasta 2 años |
| Mediana Tramo 1 | Hasta 8 años | Hasta 2 años |
| Mediana Tramo 2 | Hasta 8 años | Hasta 2 años |

Artículo 4: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva a modificar los reglamento de condiciones que corresponda en función de las especificaciones detalladas en la presente resolución.

Artículo 5: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 16 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Los límites previstos en el artículo 2 de la presente resolución serán de aplicación durante el período allí establecido.

Artículo 6: Notifíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ
Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 50

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO

El Expediente N° 258-F-2010 caratulado Línea de Crédito Malla Antigranizo – Ley N° 8.159, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 34/2010 este Cuerpo Colegiado aprobó la Línea de Crédito en pesos destinada a financiar la Colocación de Malla Antigranizo – Ley Provincial N° 8.159 en los términos y condiciones establecidos en el reglamento de condiciones particulares incorporado en dicha resolución;

Que mediante Resolución N° 30/2018 emanada de la Administradora Provincial del Fondo se introdujeron modificaciones a la denominada, a partir de entonces, Línea de Crédito Malla Antigranizo – Ley Provincial N° 8.159, instruyéndose asimismo a la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo a efectuar las correspondientes adecuaciones en el reglamento de condiciones particulares pertinente;

Que este Órgano Colegiado reconoce que el valor de adquisición de los materiales y los costos de la mano de obra necesarios para la colocación de malla antigranizo ha sufrido incrementos promedio significativos, lo que fundamenta la necesidad de estipular nuevos montos máximos de asistencia crediticia y actualizarlos periódicamente;

Que a fin de dotar de mayor celeridad al proceso de actualización de dichos costos, se estima procedente delegar en el Director Ejecutivo de esta Administradora el diseño de un mecanismo de reajuste de tales costos.

Por ello,

LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Deléguese a la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo la determinación y actualización de los montos máximos a financiar por hectárea y por tipo de cultivo en la Línea de Crédito Malla Antigranizo – Ley Provincial N° 8.159, conforme los mecanismos y con la periodicidad que ella disponga.

Artículo 2: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva a modificar el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo – Ley Provincial N° 8.159 en función de las especificaciones detalladas en la presente.

Artículo 3: Ténganse por modificadas o sustituidas todas las resoluciones emanadas de la Administradora Provincial del Fondo que se contrapongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4: Notifíquese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ
Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 51

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO

El expediente N° 144-F-2003 caratulado Creación de Línea de Capital de Trabajo para Pequeñas Empresas, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 69/2019 este Cuerpo Colegiado aprobó los términos y condiciones de la Línea de Crédito Capital de Trabajo;

Que en el marco de las reuniones mantenidas con cámaras y asociaciones que nuclean a distintos sectores de la economía provincial, se puso de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de reintegro de los créditos destinados a capital de trabajo en virtud de los efectos que, en el ámbito económico y financiero, ha provocado la pandemia generada por el coronavirus Covid-19;

Que, en particular, respecto de los secaderos resulta razonable admitir como componente financiable las erogaciones vinculadas a la fuente de energía utilizada para su actividad.

Por ello,

LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el inciso D) del artículo 2 de la Resolución N° 69/2019 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, el que quedará redactado conforme se indica a continuación:

“D) Componentes no financiables: No se considerarán como componentes financiables en la presente Línea de Crédito los previstos en el Reglamento de Condiciones Generales y los que se detallan a continuación:

- Sueldos y contribuciones patronales, salvo en los casos de financiamientos destinados a labores culturales en emprendimientos agrícolas en los que, dentro de los rubros que integran el capital de trabajo para laboreo, se incluya este componente.
- Servicios, tasas y contribuciones que demande el giro habitual de la actividad del solicitante. En el caso de financiamientos solicitados por secaderos se admitirá la asistencia de las erogaciones vinculadas al servicio que constituya la fuente de energía del emprendimiento.
- Cánones por contratos de alquiler y/o arrendamiento.
- Combustibles en empresas dedicadas al servicio de transporte.
- El I.V.A. de las erogaciones cuya asistencia crediticia se solicita, en caso de corresponder.”

Artículo 2: Modifíquese el inciso E) del artículo 2 de la Resolución N° 69/2019 emanada de esta Administradora el que quedará redactado conforme se indica a continuación:

“E) Devolución del crédito: La efectivización del financiamiento, al igual que el reintegro por parte de los tomadores, se realizará en moneda pesos.

El capital del crédito se amortizará en cuotas iguales, vencidas y consecutivas con periodicidad mensual o trimestral y los vencimientos se determinarán a partir del vencimiento del período de gracia, estableciéndose las fechas respectivas en oportunidad de la aprobación del financiamiento.

El plazo total máximo para la devolución del capital será de quince (15) meses incluyendo hasta seis (6)

meses de plazo de gracia.

Los plazos de gracia y amortización del crédito y la periodicidad de los pagos serán propuestos por el solicitante, conforme su destino o aplicación, considerando el ciclo operativo de la actividad por él desarrollada, debiendo ser aceptados para cada caso por los auditores técnicos de la Administradora Provincial del Fondo.”

Artículo 3: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva a modificar el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Capital de Trabajo en función de las especificaciones detalladas en la presente.

Artículo 4: Ténganse por modificadas o sustituidas todas las resoluciones emanadas de la Administradora Provincial del Fondo que se contrapongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 16 de noviembre de 2020. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 6: Notifíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ
Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 53

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

Las actuaciones EX-2021-01365979-GDEMZA-EPRE#SSP- caratuladas “NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SSP N° 091/2020, DECRETO N° 08/2021 Y PAUTAS SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley N° 9.278, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en

vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que con posterioridad, y en el marco del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución, el Decreto Provincial N° 008/2021 instruye al EPRE, en lo que aquí atañe, a determinar y poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia; el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y los "Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias", éstos últimos a aplicarse para el cálculo de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas. Que la instrucción impartida, se materializa a través de la emisión de la Res. EPRE N° 003/2021.

Que la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 131/2021, aprueba nuevos precios de la energía a partir del 01 de Marzo de 2021, trasladándose a los Cuadros Tarifarios conforme los valores aprobados mediante Resolución EPRE N° 028/2021. Ello, en cumplimiento del Procedimiento de Actualización trimestral del Cuadro Tarifario vigente. Posteriormente, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 204/2021, dispone que la aplicación de los precios aprobados entre en vigencia a partir del 01 de Abril de 2021, modificación temporal ésta implementada por Disposición de la Gerencia Técnica de la Regulación N° 030/2021.

Que en orden 2, corre agregada la Nota de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 09/03/2021, mediante la cual se determinan pautas y criterios de asignación de las variaciones tarifarias expuestas, a la Grilla Base de Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público, oportunamente aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020.

Que en orden 7, obra informe de la Gerencia Técnica de la Regulación (Memo AAM-GTR N° 051/2021), el cual analiza la situación de la facturación, la recaudación del Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público, los nuevos valores sugeridos de Cargos de Alumbrado Público y los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias de un nuevo Cargo de Alumbrado Público (CAP). Todo en base a la normativa provincial y nacional precedentemente individualizada y a las pautas dispuesta en la Nota de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 09/03/2021.

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener observaciones legales que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto administrativo a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza: General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente Resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente Resolución.
3. La notificación de la Resolución se realizará por vía electrónica, mediante los canales identificados en el Anexo E de la Resolución EPRE N° 157/2019 (SIED) y a las direcciones de correo electrónico habilitadas por la Distribuidora para recibir las notificaciones correspondientes a las Declaraciones Juradas. En caso que la Distribuidora realice alguna modificación de las personas habilitadas o en las direcciones de correos informados, deberá notificar fehacientemente al EPRE.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 361

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

El expediente N° 2323-D-2016-00112-E-0-6, caratulado "ACTA C 890 SCATTOLINI OSCAR OSVALDO", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "SCATTOLINI OSCAR OSVALDO", CUIT N° 20-10531368-4, nombre de fantasía "CAFÉ SAN FRANCISCO", con domicilio en Gutiérrez N° 44, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola acta de Emplazamiento Serie "C" N° 890, con fecha 12 de Abril 2016, contra "SCATTOLINI OSCAR OSVALDO", CUIT N° 20-10531368-4, por medio de la cual se le emplaza a que en el término de treinta (30) días corridos acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 8.750, poseer una carta o menú en sistema braille.

Que transcurrido el plazo y sin que el comercio hubiese demostrado haber tramitado la Carta o Menú en sistema Braille, a fs. 3 se procede a labrar Acta de Infracción Serie C N° 783, con fecha 7 de Junio de 2016, imputándose a la firma infracción por violación de los arts. 1 y 2 de la Ley N° 8750.

Que la firma infraccionada no responde al emplazamiento como así tampoco presenta descargo alguno a la imputación.

Que tampoco se acompaña documentación alguna que permita verificar que el comercio tenga la intención de ponerse a derecho y que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 1° de la Ley 8.750 indica que: “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, bares, cafés, rotiserías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.”

Que el artículo 2° de la Ley 8.750 prescribe que es obligatorio exhibir al menos un (1) ejemplar por negocio en sistema Braille.

Que el artículo 7° de la Ley 8.750 dispone que: “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.”

Que el artículo 8° de dicha norma señala que: “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones:...”.

Que la norma se publica en Boletín Oficial el día 9 de Febrero de 2015, por lo que al momento del primer emplazamiento ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que la sumariada no demuestra haber iniciado algún tipo de tramitación a efectos de obtener la carta o menú en sistema Braille. No lo hice a pesar de las actas de emplazamiento e infracción efectuadas, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que cabe recordar que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor.

Que no requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configura por la simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte c/ DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que el artículo 296 del Código Civil y Comercial argentino dispone que “El instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público denuncia como cumplidos por él a ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal; (...)” Ninguna de estas declaraciones han sido efectuadas.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto del incumplimiento por falta de carta de menú en sistema braille debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 8° de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley “...se aplicarán las siguientes sanciones: 1° Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2° Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3° Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.”

Que la Ley Impositiva 9.212 del año 2020 determina según artículo 27 IV-7: "...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley de Tránsito N° 9.024 en la suma de pesos 17."

Que de acuerdo a ello corresponde aplicar una sanción de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00), por la violación a los artículos 1° y 2° de la Ley 8750, siendo que el mismo es el mínimo legal imponible en consideración de la falta de antecedentes de la firma (ver fs. 06).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - IMPONER a la firma "SCATTOLINI OSCAR OSVALDO", CUIT N° 20-10531368-4, nombre de fantasía "CAFÉ SAN FRANCISCO", de demás datos conocidos en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750 por la violación al artículo 1° y 2° de la Ley N° 8.750.

ARTÍCULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, código TAX 495-112 , el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTÍCULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTÍCULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTÍCULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTÍCULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 11

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente técnico N° 25140-D-2017-01130, en dónde se presenta Constructora de Cuyo SA por intermedio de representante, y solicita se revoque la resolución 10/2018 de la Subdirección de Gestión Catastral obrante a fs. 161/164 a los fines de que se constituyan con la misma dos propiedades horizontales especiales, en lugar de las cinco ordenadas en dicha resolución y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 193/194 se presenta Constructora de Cuyo SA por intermedio de representante, y profesionales agrimensor y escribanos vinculados a la misma y solicitan modificación del plano visado obrante en el expediente y modificación de Resolución 10/2018 de esta Dirección General de Catastro.

Que a fs. 196/198 los presentantes adjuntan planillas con los nuevos porcentuales de dominio sobre los espacios comunes correspondientes a cada unidad privativa, pertenecientes a las islas 3,4,5 y 6, acordes a la propuesta de modificación realizada.

Que a fs. 199/202 Constructora de Cuyo SA, por intermedio de su apoderado Antonio Pulenta (hijo) amplía la presentación e invocando razones económicas para quienes sean los futuros titulares de las parcelas y de simplificación de la administración del conjunto urbano AGUARIBAY, solicitan la unificación en una sola PROPIEDAD HORIZONTAL ESPECIAL (PHE) de aquellas constituidas en la ya mencionada resolución Resolución 10/2018 respecto de las ISLAS 3, 4, 5, y 6. De modo tal que el proyecto presentado existente hasta la fecha quede constituido con tan sólo DOS (2) PROPIEDADES HORIZONTALES ESPECIALES (la que nuclea a las ISLAS 7/8 y otra que nuclea a las ISLAS 3/4/5/6) y no cinco como quedara aprobado en dicha resolución.

Que a fs. 203 el Asesor Letrado, solicita a la Subdirección de Gestión Catastral que informe en relación a los aspectos técnicos de la propuesta de reforma realizada, quien evacúa el mismo a fs. 204 del que surge que entre las islas (7-8) y las (3-4-5-6) no existen espacios comunes que se compartan, conectándose solamente a través de la Servidumbre de Paso que las circunvala.

Que la reforma propuesta, en donde solicitan que las islas (3-4-5-6) conformen un único Conjunto Inmobiliario, no provoca modificaciones en la expresión gráfica del plano, sí en los porcentajes de dominio de los espacios comunes de las islas, cuyo sumatoria total (islas 3-4-5-6) debe ser 100%. Que las modificaciones propuestas no afectan a las islas 7-8, ni en sus porcentuales de dominio comunes.

Que sugiere modificar en el plano las planillas (tablas) de cada bloque/islas, de modo que queden unidas, sin indicación de los porcentajes de dominio parciales, en todo caso incorporar una planilla anexa con la sumatoria del porcentaje de cada bloque/isla, cuyo total deberá ser del 100%. Que respecto de la columna de espacios comunes deberá discriminarse por cada isla, consignándose la sumatoria total al final de la tabla.

Que a fs. 205/206 obra dictamen legal analizando la propuesta de reforma realizada, opinando que conforme las constancias del expediente y lo informado a fs. 204 por la Subdirección de Gestión Catastral, no existe impedimento legal para hacer lugar a la propuesta de reforma realizada a fs. 193/202, fundado

en que no se afectaría derechos de terceros, ni tampoco del Estado, redundando tan solo en beneficio del solicitante interesado y/o de los eventuales futuros adquirentes de las unidades privativas (lotes de las islas 3,4,5,6), encuadrándolo en el art. 97 de la ley de procedimiento administrativo 9.003. Que así mismo el profesional actuante sugiere que atento a la existencia de los finales de obra, conforme se certifica a fs. 183 por el Secretario Técnico del Consejo de Loteos, se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de Propiedad Horizontal Especial, en los términos del art. 11 de la Resolución 59/2016 de ATM.

Que atento a lo informado por la Subdirección de Gestión Catastral y el Asesor Letrado, corresponde hacer lugar a la propuesta de modificación por contrario imperio de la Resolución 10/2018 y consecuentemente al plano aprobado, en el que se deberá consignar los datos sugeridos por la Subdirección en el punto 3 de fs. 204.

Que a los efectos publicitarios corresponde mantener en el cuerpo del plano N° 06-47653 el articulado original de la resolución N°10/2018, agregándose además la modificatoria que importa la presente resolución, en el sentido de la unificación de los conjuntos inmobiliarios. Que a fs. 161/164 se agrega la ya mentada Resolución 10/2018 aprobatoria en los términos del art. 9 de la Resolución 59/2016 ATM, del proyecto de Propiedad Horizontal Propuesto. Que atento a la sugerencia de Asesoría Letrada, corresponde analizar los finales de obra agregados en las presentes actuaciones.

Que a fs. 22 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria Total emitido por la Dirección Provincial de Vialidad, en dónde se certifica que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas conforme las instrucciones impartidas.

Que a fs. 26/27 del expediente técnico se adjunta Certificado de Caracterización emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° 186-P-2012-30008, en dónde dice que de acuerdo a la inspección realizada, a los antecedentes disponibles y a las características geomorfológicas, topográficas del área, el terreno se ubica en zona considerada Aluvional. En virtud de esto la Dirección de Hidráulica considera que debía presentarse a visado un proyecto hidrológico e hidráulico par la captación, conducción y evacuación de escurrimientos pluviales. Que a fs. 28/29 obra resolución 043-DH-2013 visando el proyecto pluvioaluvional presentado en el expediente referenciado.

Que a fs. 52/53 obra Resolución Interna N° 97/12 DA, emitida en expediente 538-V-2012 de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Las Heras, en dónde en su Art. 1° se aprueba el aviso de proyecto presentado.

Que a fs. 151 obra oferta de donación por el titular del derecho de dominio, del espacio de equipamiento exigido oportunamente por el Municipio y que obra en el plano agregado en el expediente.

Que a fs. 174 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión los suministros del Fraccionamiento Aguariabay Etapa II, ubicado en Ruta Panamericana S/N°, Expte P11092016120034.

Que a fs. 175 obra informe emanado de la SubSecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios, en Expte N° 6804/2018, autorizando que el tratamiento de efluentes cloacales se realice por sistema de biodigestores.

Que a fs. 176 obra Constancia de Terminación de Obral para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable para 119 lotes, del complejo Aguariabay Etapa II, otorgado por AYSAM SA, encontrándose las obras terminadas para ser empalmadas a la red existente - Expte N° 01-3644-04.

Que a fs.177 del expediente técnico obra Constancia de Inspección, emitida por la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en dónde manifiesta que las Obras de Urbanización correspondientes a las islas 3,4,5 y 6 del plano N° 3 identificado con N° 06/47653 se

encuentran realizadas conforme las instrucciones impartidas por la Municipalidad de Las Heras en Expediente N°4603-C-2013.

Que a fs. 178/179 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 755,755, quien en su Art. 1° ordena Conceder Certificado Final Parcial de Obras a Riveros, Dante y Ots., por la ejecución de Obras de la Etapa II del loteo ubicado en Ruta Panamericana - Ruta Provincial 82, Sierras de Encaladas, Las Heras correspondientes a Circulaciones de Acceso II, VI, VII, laguna-reservorio, espacios verdes y las circulaciones frentidas a los lotes de las islas 3,4,5 y 6, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo y 824/17 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 192 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite para la aprobación de la segunda etapa del conjunto inmobiliario tramitado en expediente de referencia.

Que en el orden 180/181 se acompañan informes del Registro de la Propiedad Inmueble, informando que no existen gravámenes e inhibiciones, sobre el inmueble descripto en el plano obrante a fs. 169/171.

Que en razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todos los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, se encuentra cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Revóquese parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 10/2018 de fecha 06/07/2018 emanada de la Subdirección de Gestión Catastral de esta Dirección General de Catastro con los alcances y efectos dispuesto en el art. 97 de la LPA N° 9.003, la que quedará redactada de la siguiente manera:

" Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de CONSTRUCTORA DE CUYO S.A. denominado "Barrio Privado AGUARIBAY", CUIT N° 30-50499771-1, ubicado en Ruta Provincial N° 82 o Panamericana S/N, Distrito Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral 03-16-88-2300-505086-0000-1 y cuenta con una superficie según mensura de: SETENTA Y SEIS HECTÁREAS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (76ha. 6.283,20m²), según Título de: SETENTA Y CINCO HECTÁREAS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (75 ha. 8,749,76m²).

Formado por 2 (dos) Conjuntos Inmobiliarios que funcionarán de forma independiente, los que se describen a continuación:

- Islas 3, 4, 5, 6 con una superficie según mensura y según título de 9ha 5.075,03m² y 119 unidades funcionales.

- Islas 7 y 8 con una superficie según mensura y según título de 12ha 8.173,03m² y 176 unidades funcionales".

ARTICULO 2°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de CONSTRUCTORA DE CUYO S.A. denominado "Barrio Privado AGUARIBAY", CUIT N° 30-50499771-1,

ubicado en Ruta Provincial N° 82 o Panamericana S/N, Distrito Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral 03-16-88-2300-505086-0000-1 y cuenta con una superficie según mensura de: SETENTA Y SEIS HECTÁREAS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (76ha. 6.283,20m²), según Título de: SETENTA Y CINCO HECTÁREAS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (75 ha. 8,749,76m²).

Formado por 2 (dos) Conjuntos Inmobiliarios que funcionarán de forma independiente, los que se describen a continuación:

- Islas 3, 4, 5, 6 con una superficie según mensura y según título de 9ha 5.075,03m² y 119 unidades funcionales.

- Islas 7 y 8 con una superficie según mensura y según título de 12ha 8.173,03m² y 176 unidades funcionales.

ARTICULO 3°: Ordénese registrar en el cuerpo del plano la modificatoria efectuada respecto de la unificación de los conjuntos inmobiliarios, manteniendo a su vez el articulado originario de la Resolución N°10/2018, como histórico del mismo.

ARTICULO 4°: Notifíquese al Agrimensor Dante Oscar RIVEROS, Mat. N° 1216 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Tierra del Fuego 3065 de El Challao, Las Heras, Mendoza.

ARTICULO 5°: Cumplido, publíquese y archívese.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 40

GENERAL ALVEAR, 05 DE ABRIL DE 2021.

VISTO: El Expediente EX 2021-01321883-GDEMZA-DPG-#MEIYE, caratulados: "DIRECCION DE GANADERIA P/ INSTITUCION DEL PREMIO ANUAL AL PRODUCTOR CAPRINO JOVEN EN LOS DEPARTAMENTOS CON ESA PRODUCCION DE MENDOZA", por el cual se citan los Antecedentes por los que la Dirección Provincial de Ganadería puede intervenir en pos del Desarrollo Productivo de la Ganadería Provincial, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Caprinos que ya posee, se ejecutara el Proyecto del Premio Anual a Jóvenes Productores Caprinos, y

CONSIDERANDO: Que en Mendoza la edad promedio de los Productores que viven en el secano, en donde se desarrolla el 99% de la Producción Caprina, ha ido aumentando o envejeciendo debido a la migración de los Jóvenes a zonas Urbanas.

Que esto, también, se ve reflejado en los índices de crecimiento en su población, notablemente menores que el de las ciudades de Mendoza (CNA 2018), esta evolución está motivada en las oportunidades económicas y mejor calidad de vida que ofrecen las Ciudades.

Que en algunos Departamentos una parte de los Jóvenes que dejan la Ganadería y parcialmente la vida en el Campo, lo hacen por la oferta laboral de la actividad Petrolera, Minera y Estatal (Municipios y Provincia) allí existente. Paralelamente los últimos años con bajas precipitaciones han condicionado la obtención de menores resultados productivos (chivitos vendibles y receptividad de los campos).

Que como consecuencia de ello, la Producción Caprina de Mendoza ha ido decayendo, como lo demuestran las estadísticas de los CNA 2002, 2018 y SIGAN (Sistema de Información Ganadera de la Dirección Provincial de Ganadería).

Que en nuestra Provincia no se premia a Productores Caprinos en función a su edad y evolución productiva en el secano, y se cree que el simple hecho de hacerlo mejorara la autoestima de los Jóvenes, ello, servirá de modelo a seguir por sus pares. A esto se suma el efecto mejorador de la Producción y Calidad de Vida a causar mediante los premios físicos a otorgar.

Por ello

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Institúyase el Premio Anual a Jóvenes Productores Caprinos.

Artículo 2º: Bajo la Coordinación de la Dirección Provincial de Ganadería, se convocarán y formarán Mesa de Trabajo interinstitucional dedicada a este Proyecto, en los distintos Departamentos en donde la Población Rural del Secano esté dedicada a la Producción Caprina. Estas Mesas tendrán como misión identificar los Jóvenes a Premiar, coleccionar los Premios a entregar y hacer el seguimiento de la evolución de los Jóvenes Premiados y no Premiados. Se convocará a las mismas a representantes de las Org. Gubernamentales (Dirección Provincial de Ganadería, Municipio, INTA, SAF, SENASA) y Org. No Gubernamentales (Org. Sociales y Gremiales de Productores, Fundaciones, etc.).

Artículo 3º: El estudio y elección del Joven a premiar será entre el 1 de Junio y el 5 de Julio de cada año. Siendo considerado como Joven Productor todo aquel que posea entre 18 y 39 años de edad, que viva en un establecimiento propio o familiar ubicado en el Secano y posea Padrón de Marca y Señal.

Artículo 4º: Los elementos a incluidos como Premio, serán aportes ad honorem de las entidades participantes, de terceras (Corralones de Materiales para la Construcción, Agroveterinarias, Madereras, etc.) y/o personas físicas.

Artículo 5º: La entregas de los Premios durante el "Día de la Ganadería Argentina", 10 de Julio.

Artículo 6º: Llevar a cabo el seguimiento de los resultados en los Premiados y brindar el apoyo técnico necesario en ellos hasta la elección del próximo. Se procurará que los mismos participen de Capacitaciones como Cursos, Jornadas y Exposiciones, referidas a la Ganadería en general.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 47

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución la convocatoria a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica del IES N° 9-011, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-011 a través de la Resolución 01-CD-2021 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA

COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 01-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-011.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08-09/04/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7129

VISTO:

El Expediente N° 2020-000138/H1-GC, caratulado: CONCEJAL MARCELO LINARES - E/ PROYECTO CALENDARIO GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que el conocimiento implica un contenido valorativo y el valor un significado en la realidad, el que debe saberse interpretar y comprender adecuadamente a través de la cultura y por lo tanto del conocimiento científico y cotidiano; el valor también es sentimiento y afectividad en el individuo.

Que desarrollar y formar valores es un proceso que dura toda la vida, en el que inciden los cambios sociales que se producen y que provocan transformaciones en las interrelaciones humanas, en las percepciones, y en las condiciones materiales y naturales de vida. Los valores son razones y afectos de la propia vida humana.

Que resulta importante desde el Estado promover valores, que los vecinos sean personas capaces de vivir y convivir en sociedad, en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad, capaces de construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.

Que entre las acciones específicas que se pueden realizar desde el Municipio, para la educación en valores dentro de la Comunidad, se encuentra la difusión de aquellas fechas, ya sea patrias, nacionales, provinciales, e incluso propias del Departamento, que representen valores a visibilizar y transmitir a los vecinos, tales como el respeto a la diferencia, la igualdad y la justicia, los derechos humanos y la solidaridad entre los pueblos.

Que desde el HCD se ha impulsado la conmemoración o celebración de fechas vinculadas con el empoderamiento de colectivos de la Comunidad, instaurando anualmente fechas e incluso semanas para el desarrollo de actividades vinculadas con los valores fundamentales a visibilizar y promover en el Departamento, por lo cual resulta importante ordenar y sistematizar tales eventos anuales para su oportuna difusión a través de la página web del Municipio, u otro medio que se establezca por vía reglamentaria.

Que por ello existen gran cantidad de Ordenanzas en las cuales se ha instituido una fecha o una semana en particular para conmemorar o celebrar determinados actos, hechos o acontecimientos de carácter científico, cultural, social, político, entre otros; pero ellas no se encuentran sistematizadas en un registro o calendario oficial que sirva para ser publicado y difundido a la ciudadanía del Departamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el “Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Oficiales del Departamento de Godoy Cruz”.

ARTÍCULO 2: Dispóngase que el Calendario previsto en el artículo 1, deberá incluir en orden cronológico, la totalidad de fechas o semanas dentro del año calendario, relacionadas con las conmemoraciones, efemérides y celebraciones previstas en la normativa nacional, provincial y municipal vigente del Departamento de Godoy Cruz y todas aquellas que se establezcan legalmente en el futuro.

ARTÍCULO 3: Establécese que toda normativa municipal que disponga una conmemoración, efemérides o celebraciones en el Departamento, deberá contener un artículo que ordene la inclusión de dicha fecha en el Calendario creado en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4: La Dirección de Comunicación Social tendrá a su cargo la confección del “Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Oficiales del Departamento de Godoy Cruz”.

ARTÍCULO 5: Dispóngase que el Calendario creado por la presente Ordenanza deberá ser difundido a través de su publicación en la página web del Municipio y en los medios gráficos de comunicación que utiliza habitualmente el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7129/2021 HCD G.C..-

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA, 31 de marzo de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5212088 Importe: \$ 640
09/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7138

VISTO:

El expediente N° 2020-000430/11-GC, caratulado: SECRETARÍA INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA E/PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL OBRAS PROYECTOS Y CONVENIOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO ; y

CONSIDERANDO:

Que existen una gran cantidad de proyectos, impulsados por el Departamento Ejecutivo Municipal, todos ellos tendientes a la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios, sumamente

necesarias para el desarrollo estructural del Departamento.

Que no se ha podido avanzar en la concreción de los referenciados proyectos y obras, toda vez que los mismos dependen del financiamiento externo, el cual ha sido discontinuado por el Gobierno Nacional, con la lógica consecuencia de su desamparo.

Que es intención del Departamento Ejecutivo insistir con el reclamo, ante las autoridades del Gobierno nacional, con el objeto de obtener la totalidad del financiamiento oportunamente comprometido, en virtud de la importancia de los proyectos, los cuales involucran obras esenciales, requeridas por la sociedad de nuestro Departamento.

Que este Honorable Cuerpo comparte la necesidad de dar continuidad a los proyectos, obras y convenios, cuya concreción se ha visto interrumpida, motivo por el cual considera oportuno manifestarse en cuanto a la importancia de los mismos, en atención a los intereses del Departamento; y asimismo, considera necesario instruir al Departamento Ejecutivo para que agote las vías de gestión y reclamo a fin de concluir con las acciones pendientes de ejecución.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: DECLARASE de INTERES DEPARTAMENTAL la realización de las obras de infraestructura, los Proyectos y Programas que se detallan a continuación:

1. A) "Aires del Oeste- Sector 1" -Línea BIRF- PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HABITAT

2. PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE:
B) CONEXIONES DOMICILIARIAS- EL TRIANGULO

3. C) PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACION DE BARRIOS POPULARES.
C1) OBRAS DE RETENCION SECTOR 1
C2) CANAL VISTALBA Y MUROS DE SOSTENIMIENTO PARCIAL SECTOR 1
C3) OBRAS COMPLEMENTARIAS NEXOS AGUA CLOACA SECTOR 1
C4) BARRIO POPULAR LOS CERRILLOS
C5) BARRANCOS I - EL TRIANGULO
C6) BARRIO POPULAR ACONCAGUA
C7) BARRIO POPULAR LA ESTANZUELA
C8) BARRIO POPULAR HIPODROMO EXTERNO
C9) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - SECTOR 1

4. D) PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO:
D1) BARRIO JARDIN SARMIENTO II- 1ERA. ETAPA
D2) BARRIO JARDIN SARMIENTO II- 2DA. ETAPA
D3) BARRIO PIEDRA BLANCA – 1ERA. ETAPA
D4) BARRIO 4 DE JULIO - SEGUNDA ETAPA

5. E) PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS PÚBLICAS- PAVIMENTACION RED PROVINCIAL DE CAMINOS. ETAPA III PAVIMENTACION Y REMODELACION AV. PERON, DEPTO GODOY CRUZ.

6. F) NODO para la REFEFO (Red Federal de Fibra Óptica) de ARSAT,

7. G) PROYECTO: “CONVENIO ÚNICO DE CONFRONTE DE DATOS PERSONALES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ”

ARTICULO 2: A través del Departamento Ejecutivo, deberán tomarse todas las medidas necesarias y conducentes, ante los órganos competentes del Gobierno Nacional, a fin de reiterar y agotar todas instancias y/o gestiones en procura de obtención de recursos y financiamiento necesarios para la ejecución de las obras y/o proyectos declarados de interés Departamental en el Artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7138/2021 HCD G.C..-

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA, 07 de abril de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5215800 Importe: \$ 560
09/04/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CASANOVO SAS: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: CASANOVO SAS; 2) Instrumento de Constitución: del 19/12/2020; 3) Domicilio sede social: Nogués 95, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionista: Ernesto Alcides CASIANI, DNI 34.312.566, CUIT 20-34312566-7, nacido 25/02/1989, 31 años, comerciante, soltero, con domicilio en manzana 6 – casa 21, Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a saber: 1) Compra, venta, fabricación, industrialización, exportación, importación, producción, reparación, reacondicionamiento, restauración, comercialización, distribución e instalación de aberturas de cualquier tipo de material, abarcando sus anexos, derivados y accesorios, como vidrios, herrajes, cerraduras, cortinas, marcos y rejas; como también paneles, perfiles y varillas de aluminio, pvc y afines, para terminaciones de cerámicos y revestimientos. 2) Fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas. 3) Compraventa, locación y comodatos de volquetes, contenedores, obradores, módulos habitacionales, casillas de seguridad, baños portátiles y afines, a los servicios de obras de construcción en desarrollo. 4) Servicios de limpieza de obra en general, retiro de escombros y su posterior traslado y ubicación de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por SESENTA (60) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. 8) Suscripción e Integración del Capital Social: El señor Ernesto Alcides CASIANI, con sus datos ya consignados, suscribe en el acto constitutivo el 100% del Capital Social, de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado en 60 acciones. El socio integra el 25% del capital social al momento de la constitución de la sociedad, obligándose a integrar el saldo en el plazo de 2 años a partir de tal fecha. 9) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las

citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Titular o al Administrador suplente en caso que lo reemplace. 11) Administración Designación: Administrador Titular: Ernesto Alcides CASIANI, DNI 34.312.566, CUIT 20-34312566-7; y Administrador Suplente: Roberto CASIANI, DNI 11.136.291, CUIT 20-11136291-3. 12) Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Fiscalización. 13) El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5213404 Importe: \$ 1040
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

PROFESIONALES EXPERTOS S.A.S. Fecha acto constitutivo: 01/02/2021. Socios: MARIANO JOSÉ FUGAZZOTTO, DNI N° 30.536.648, CUIL 20-30536648-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/12/1983, profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Virgen de Luján de 247, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. DANTE ALBERTO PRALONG, DNI N° 30.309.171, CUIL 20-30309171-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/09/1983, profesión contador, estado civil casado, con domicilio en calle Virgen de Roque Saenz Peña 5940, Barrio Pecora, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Denominación: PROFESIONALES EXPERTOS S.A.S. Sede Social: LISANDRO DE LA TORRE 303, 4° PISO, OFICINA B, CIUDAD, MENDOZA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos CUARENTA Y CINCO mil con 00/100 (\$45.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$450 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas e integradas en un 25% en dinero en efectivo que se acredita con la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. Administradores: Titular: MARIANO JOSÉ FUGAZZOTTO, DNI N° 30.536.648 con domicilio especial en la sede social; suplente a: DANTE ALBERTO PRALONG, DNI N° 30.309.171, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. 2615746874-2615173351 dpralong@zpsconsultores.net

Boleto N°: ATM_5209226 Importe: \$ 336
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ARRELS SRL: Comunicase la constitución una SRL, conforme a las siguientes previsiones: 1º) La Sra. FLAVIA ROXANA MARTI con Documento Nacional de Identidad Número: 25.842.561, CUIL 27-25842561-9, nacida el 17 de Julio de 1.977, de 43 años, mayor de edad, divorciada, de profesión

comerciante, argentina, con domicilio en calle Independencia N° 590, del Departamento de Rivadavia, de la provincia de Mendoza y la Sra. MARIA ELIANA MARTI con Documento Nacional de Identidad Número: 27.449.955, CUIL 27-27449955-4, nacida el 28 de Noviembre de 1.979, de 41 años, mayor de edad, divorciada, de profesión comerciante, argentina, con domicilio en Barrio Nuestra Señora de Lujan, Manzana C, Casa 13, del Departamento de Rivadavia, de la provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 31/03/2021, por instrumento privado.- 3º) Denominación: ARRELS SRL.- 4º) Domicilio: WENCESLAO NÚÑEZ N° 1287, Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) SERVICIOS DE ALQUILER; C) CONSTRUCTORA; D) SERVICIOS INMOBILIARIOS; E) VITIVINÍCOLA; F) IMPORTADORA-EXPORTADORA.- 6º) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.- 7º) Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).- 8º) Órgano de administración: SOCIAS GERENTES: MARTI FLAVIA ROXANA, D.N.I. 25.842.561 y MARTI MARIA ELIANA, D.N.I. 27.449.955.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5209261 Importe: \$ 272
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

BFJ S.R.L. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ROBERTO HORACIO SFREDDO, argentino, D.N.I. 17.650.178, CUIL/T 20-17650178-3, nacido 03/06/1966, casado, comerciante, domiciliado en Barrio Parque Norte, Manzana N, casa 14, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza y VIVIANA INES MOLINA, argentina, D.N.I. 20.972.337, CUIL/T 27-20972337-4, nacida el 07/09/1969, casada, comerciante, domiciliada en Barrio Parque Norte, Manzana N, casa 14, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 30 de marzo de 2.021. 3º) Denominación: "BFJ S.R.L.". 4º) Domicilio de la Sede Social: en Calle Coronel Brandsen 1196/1198, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) COMERCIALES. B) INMOBILIARIA. 6º) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). 8º) Órgano de administración: Gerente Titular: ROBERTO HORACIO SFREDDO, Gerente Suplente: VIVIANA INES MOLINA. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Socio Gerente o del Gerente Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre

Boleto N°: ATM_5209270 Importe: \$ 176
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

BATALLAS SAS: 1º) Se hace saber que por instrumento privado se conformó el Acta Constitutiva de fecha 06 de Abril de 2021 de BATALLAS S.A.S. 2) SOCIOS: LUCAS EZEQUIEL SILVA, nacido el 23 de Septiembre de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 36.042.395, CUIT N° 20-36042395-7, de estado civil soltero, profesión Comerciante, con domicilio en Manzana 3 Casa 18, B° Sol y Sierra, Distrito Capital, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica lesilva@outlook.com.ar y JESUS LEONARDO QUIROGA, nacido el 26 de Julio de 1971, con Documento Nacional de Identidad N° 22.189.259, CUIT N° 20-22189259-4, de estado civil soltero, profesión Comerciante, con domicilio en calle Quebrada de las Violetas S/N, Distrito Campo Los Barrancos, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jlquirolga@outlook.com.ar 3º) DENOMINACIÓN: BATALLAS S.A.S. 4º) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en calle Amigorena N° 14, Piso 1, Oficina 2A, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro

o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; (f) Gastronómicas, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, alimentos, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto hoteleras y turísticas; (g) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, fiduciaria de fideicomisos (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (l) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 100 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por cien acciones (100) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Los Comparecientes suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCAS EZEQUIEL SILVA suscribe la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y JESUS LEONARDO QUIROGA suscribe la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.); 8°) ADMINISTRADORES: Administrador titular: JESUS LEONARDO QUIROGA 22.189.259, Administrador suplente: LUCAS EZEQUIEL SILVA D.N.I. 36.042.395, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5212716 Importe: \$ 896

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

RTO MALARGUE S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: José Humberto PEÑA, DNI N° 25.766.453, CUIT N° 20-25766453-9, de nacionalidad argentino, nacido San Rafael, Mendoza, Chubut, con fecha 6 de Marzo de 1.977, de 43 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Buchardo N° 560, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Diecinueve de Febrero de 2.021.- 3º) Denominación: "RTO MALARGUE S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Comandante Rodriguez (Este) N° 80, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Actividades Mecánicas: realización de la actividad denominada "Revisión Técnica Vehicular Obligatoria", tanto las dispuestas por autoridades nacionales, provinciales o municipales, con facultades para prestar dicho servicio al Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas; b) Mandatos y Representaciones: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; c) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; d) Financieras: mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; e) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas y/o concesiones de servicios relacionados a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00). El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 4.000 acciones de un (1) voto cada una y de CIEN pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: José Humberto PEÑA, DNI N° 25.766.453, CUIT N° 20-25766453-9; Administrador Suplente: Rubén Duilio CRAMERO, DNI N° 14.654.889, CUIT N° 20-14654889-0; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.-

Boleto N°: ATM_5213408 Importe: \$ 656
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de "**COSTA ORIENTAL YACHAI S.A.S.**", conforme a las siguientes estipulaciones: 1º) Socio: CARMONA MIGUEL ANGEL, DNI 23.237.130, CUIT 20-23237130-8 nacido el

13/05/1973, nacionalidad argentina, de estado civil casado, profesión empresaria, con domicilio en BARRIO SCHOENSTANTT MANZANA Z, CASA 20, DISTRITO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA. 2º) Fecha del instrumento constitutivo: Instrumento privado de fecha 30/03/2021. 3º): La sociedad se denomina "COSTA ORIENTAL YACHAI S.A.S". 4º) Domicilio: tiene su domicilio legal en la calle Mitre 79, Distrito de Ciudad, del Departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Duración. El plazo de duración de la sociedad es de (50) cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Capital. El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8º) Suscripción e integración: El socio CARMONA MIGUEL ANGEL suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9º) Órgano de administración: Administrador titular: CARMONA MIGUEL ANGEL , DNI 23.237.130, CUIT 20-23237130-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/05/1973, con domicilio real en Barrio Schoenstantt Manzana Z, Casa 20, Distrito De San José, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: BORDON PAUL JAVIER, D.N.I. 32.397.159, CUIT: 20-32397159-6, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1986, con domicilio real en Barrio Urquiza Manzana H, Casa 18, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en la sede social, los cuales han sido designados por tiempo indeterminado. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: Él o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta. 13º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5213704 Importe: \$ 768

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Denominación: **MULTILAMINADOS MENDOZA SAS**. Constitución: 07/04/2021. Socio: CARLOS FABIAN MONTIVERO, argentino, DNI 21.857.181, CUIT N° 20-21857181-7, nacido el 04/03/1971, metalúrgico, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Almirante Brown 4584 Vistalba Lujan de Cuyo, Mendoza. Plazo duración: 99 años. Objeto: Agrícola – Industrial. Capital Social \$ 100.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social, domicilio legal y fiscal: Almirante Brown 4584, Distrito Vistalba, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. CARLOS FABIAN MONTIVERO suscribe el 100% del capital social e integra en un 25% en dinero efectivo. Administrador titular: CARLOS FABIAN MONTIVERO, Administrador suplente MARIA GABRIELA ROMERA, argentina, DNI 27.101.648 CUIL/CUIT/CDI N° 23-27101648-4, nacida el 12/01/1979, de profesión ama de casa, con domicilio real en la calle Almirante Brown 4584 Vistalba Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_5213341 Importe: \$ 176

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **"OFIPRO S.A.S."**, conforme a las siguientes estipulaciones: 1º) Socio: BORDON PAUL JAVIER, DNI 32.397.159, CUIT 20-32397159-6, nacido el 31/08/1986, edad 34 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio en BARRIO URQUIZA MANZANA H, CASA 18, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA . 2º) Fecha del instrumento constitutivo: Instrumento privado de fecha 30/03/2021. 3º): La sociedad se denomina "OFIPRO S.A.S". 4º) Domicilio: tiene su domicilio legal en la calle Mitre 79, Distrito de Ciudad, del Departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza 5º) Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Duración. El plazo de duración de la sociedad es de (50) cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Capital. El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las

ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8º) Suscripción e integración: El socio Bordon Paul Javier suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9º) Órgano de administración: Administrador titular: BORDON PAUL JAVIER, D.N.I. 32.397.159, CUIT: 20-32397159-6, de nacionalidad argentina, nacido el 31/08/1986, con domicilio real en Barrio Urquiza Manzana H, Casa 18, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: CARMONA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 23.237.130, CUIT: 20-23237130-8, de nacionalidad argentino, nacido el 13/05/1973, con domicilio real en Barrio Schoenstantt Manzana Z, Casa 20, Distrito de San José, Departamento de Tupungato, Mendoza, Argentina, quien constituye domicilio especial en la sede social, los cuales han sido designados por tiempo indeterminado. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: Él o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta. 13º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5213721 Importe: \$ 768
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SUDAMERICANA MB TRADING S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 20/03/2021. Marie Elodie CHRISTIANE BONNET, 44 años, divorciada en segundas nupcias, francesa, D.N.I. N° 95.697.230, CUIT N° 27-95697230-8, nacido el 10/08/1976, directora de marketing, con domicilio en calle Los Aromos 135 – Villa Allende - COLON, PROVINCIA DE CORDOBA,. 2. - “SUDAMERICANA MB TRADING S.A.S.”. 3.- Sede social: Calle Av. San Martín N° 941, Piso 4, Oficina 1 – Ciudad - PROVINCIA DE MENDOZA. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marie Elodie CHRISTIANE BONNET, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Mario Alberto Pablo BLASCO; D.N.I N° 17.641.527, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5215403 Importe: \$ 224
09/04/2021 (1 Pub.)

Cup Off S.A.S. 1) Fecha de constitución: 29/03/2021. 2) Integrantes accionistas: Daniel Omar Pezzola, DNI N°27.842.031, CUIT N° 20-27842031-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1.980, profesión contador público, estado civil casado, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza; la señora Marianela Sfredo, DNI N° 27.662.056, CUIT N° 27-27662056-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1.979, profesión pastelera, estado civil casada, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza y el señor Juan Ignacio Pezzola Sfredo, DNI N° 40.595.640, CUIT N° 20-40595640-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de setiembre de 1.997, profesión estudiante, estado civil soltero, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1,

Las Heras, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital Social: Cincuenta mil pesos integrado en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios Daniel Omar Pezzola, Marianela Sfredo y Juan Ignacio Pezzola Sfredo suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Daniel Omar Pezzola suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra. Marianela Sfredo suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Juan Ignacio Pezzola Sfredo suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Autoridades: Administrador titular: Pezzola Juan Ignacio, DNI:40595640, CUIL/CUIT:20-40595640-4, Domicilio: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza y Administrador suplente: Sfredo, Marianela, DNI:27662056, CUIL/CUIT: 27-27662056-3, Domicilio: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza

Boleto N°: ATM_5209186 Importe: \$ 2960
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACIÓN CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS E INVERSIONES**, Asociación Civil sin fines de lucro convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril del año 2021 a las 10:00hs en primera convocatoria y a las 11:00, en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Pelegrini 433 de la Ciudad de San Rafael a los fines de tratar el siguiente Orden del día: 1- Lectura y Aprobación del acta de asamblea anterior. 2- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. 3- Lectura, consideración y aprobación de memorias, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, Cuadro y anexos. Inventario, padrón de socios Informes de revisores de cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del año 2020. 4- Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5166448 Importe: \$ 160
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL AMIGOS DE GUAYMALLÉN** convoca a Asamblea Ordinaria el día 10 de abril del 2021 a las 17:30 horas. Cito en Carril Mathus Hoyos 6300, El Sauce Gllen. Orden del día: - Lectura acta anterior y elección de 2 socios para refrendar el acta. -Lectura de memoria anual correspondiente al periodo 1/8/2016 al 31/7/2017. -Lectura de memoria anual correspondiente al periodo 1/8/2017 al 31/7/2018. -Lectura de memoria anual correspondiente al periodo 1/8/2018 al 31/7/2019. -Lectura de memoria anual correspondiente al periodo 1/8/2019 al 31/7/2020. -Informe de revisor de cuentas correspondiente al periodo 1/8/2016 al 31/7/2020. -Informe de balances contables del periodo 1/8/2016 al 31/7/2017. -Informe de balances contables del periodo 1/8/2017 al 31/7/2018.-Informe de balances contables del periodo 1/8/2018 al 31/7/2019. -Informe de balances contables del periodo 1/8/2019 al 31/7/2020. -Elección y cambio de directorio compuesto por 5 miembros titulares y 2 suplentes. -Elección de comisión revisora de cuentas compuesta por 1 titular y 1 suplente.

Boleto N°: ATM_5198494 Importe: \$ 160
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL BRAZOS A LA OBRA CON ESPERANZA, según acta de Comisión Directiva del día 6 de abril de 2021, convoca a asamblea general ordinaria, día 27 de abril de 2020 a las 15:00hs para el primer llamado; y a las 16:00 en el segundo llamado; por medio de plataforma virtual Zoom. En la misma se pondrán a disposición los Estados Contables y memoria por el ejercicio económico 2020 para su análisis y su aprobación.

Boleto N°: ATM_5213368 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Fundación Piedra Libre CUIT 30-71540236-6 convoca a asamblea general ordinaria para el día 10 de abril del 2021 a las 12 hs, sito en Ruta 94 S/N, Lugar La Matera, Distrito los Chacayes, Tunuyán, Mendoza. Con el fin de establecer tratamiento de los objetivos anuales de las comisiones de ambiente, cultura y gestión de recursos.

Boleto N°: ATM_5215547 Importe: \$ 48
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL EL MIRADOR, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2021, a las 16:30 hs, en primera convocatoria y a las 17:30, en segunda convocatoria, en el Barrio El Mirador, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/01/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5212963 Importe: \$ 128
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° XXIX del 25 de abril de 2021. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENTES DE JUEGO OFICIALIZADOS**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución N°743 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de fecha 24 de abril del 2020, como así también la situación de emergencia decretada a nivel nacional y provincial en virtud

de la pandemia de Covid-19, convoca a sus asociados a la XXIX Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 25 de abril de 2021 a las 08.30 hs para la primera convocatoria y a las 09.30 hs para la segunda convocatoria. Dicha Asamblea será realizada por medios virtuales mediante la plataforma Zoom, pudiendo comunicarse al N° de teléfono 2616524378 por cualquier dificultad con la conexión. Los puntos del orden del día a tratar serán: 1) aprobación de memorias y balances general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico n° 33 cerrado al 31 de diciembre del 2020. 2) informe de comisión revisora de cuentas. 3) destino de las utilidades netas del ejercicio económico. 4) elección de dos miembros asistentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. La Asamblea se grabará y se transcribirá en el acta correspondiente. Se hace saber a los asociados que los distintos ID para unirse a la reunión será remitido a los correos electrónicos y/o por medio de WhatsApp a los números declarados ante la Asociación. Asimismo, se facilitará, a quien lo requiera, por medios electrónicos (correos electrónicos o Whatsapp) copia digital de la memoria y balances correspondientes al ejercicio a aprobar. Finalmente se solicita a los asociados que, al momento de participar de la asamblea exhiban de manera fehaciente y clara su documento nacional de identidad, y quienes participen por medio de mandatos y/o autorizaciones deberán enviar los mismos con 48 hs de anticipación al correo electrónico amajo@hotmail.com.ar. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Los votos a las mociones deberán hacerse por escrito en el chat de la plataforma Zoom.

Boleto N°: ATM_5212997 Importe: \$ 384
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE NEUROLOGÍA CLÍNICA (AMNC) Convocatoria a Asamblea Ordinaria: "Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 9º – Estatuto Social) a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 de Abril de 2021, a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, en la sede social de ASOCIACION MENDOCINA DE NEUROLOGÍA CLÍNICA (AMNC), en calle Luis Pasteur 95, Godoy Cruz - Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de Diciembre de 2020 comparativo con año anterior y su información complementaria. - "COMISION DIRECTIVA".

Boleto N°: ATM_5213390 Importe: \$ 160
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LA UNIÓN VECINAL DEL BARRIO SOBERANÍA NACIONAL: Convoca a los señores socios a la continuación (en cuarto intermedio) de la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de la Comisión Directiva desarrollada el día 14 de setiembre de 2019 para el día 24 de abril de 2021 a las 15.30 hrs. En el domicilio de Calle Plantamura 1031 de la Ciudad Capital, Mendoza, a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día : 1- Continuar con la Asamblea Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2018 en cuarto intermedio. 2- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Vicepresidenta firmen el Acta. 3- Elección de autoridades para la renovación de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal del Barrio Soberanía Nacional.

Boleto N°: ATM_5213398 Importe: \$ 128
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO LUZURIAGA. Señores Socios los convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Abril de 2021, a las 10 horas, en nuestra sede social, ubicada en calle Sarmiento N° 2266 del Distrito de Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior. 2°)- Designación de 2 (dos) socios para que junto al Presidente y Secretario General, firmen el acta. 3°)- Consideración de las Asambleas fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 4°)- Lectura y aprobación de la memoria al 31 de diciembre de 2020. 5°)- Lectura y aprobación de los balances al 31 de diciembre del año 2019, al 31 de diciembre de 2020. 6°)- Informe y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. 7°) Elección Total de la Comisión Directiva para el periodo 2021-2025, donde se deberá elegir, 1 (un) Presidente, 14 (catorce) Miembros Titulares, 7 (siete) Miembros Suplentes y 3 (tres) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Todos por terminación de mandato. ARTICULO 113: La asamblea solo podrá constituirse a la hora fijada para la reunión con la asistencia de la mitad más uno de los socios que se encuentren al día con tesorería, después de media hora de la señalada en la citación se proclamará válida la asamblea con el número de socios que estén presentes, siempre que no sea inferior a quince.

Boleto N°: ATM_5212217 Importe: \$ 240
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LA UNIÓN VECINAL DEL BARRIO SOBERANIA NACIONAL: Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Ejercicio N° 33, Año 2.019) para el día 24 de abril de 2021 a las 17.30 hrs. en el domicilio de Calle Plantamura 1031 de la Ciudad Capital, Mendoza; a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día: 1- Lectura de la Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria. 2- designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y la vicepresidenta firmen el Acta. 3- Consideración de la Memoria Anual Año 2019, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Socios, Informe del Auditor Contable y Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 33 que cerró el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5213410 Importe: \$ 128
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION VECINAL PARQUE DE LAS COLINAS Acta N° 32 - Asamblea General Ordinaria: En el Distrito Chacras de Coria del Departamento Lujan de Cuyo, intersección de las calles Del Parque y Las Colinas, a las 17 hs. del día 06 de marzo de 2021, se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vecinal Parque de Las Colinas. Se procedió a aprobar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 36 a 40 inclusive, finalizados al 30 de junio de 2016, al 30 de junio de 2017, al 30 de junio de 2018, al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio 2020; se aprobó nuevo valor de expensas y se designaron nuevas autoridades. Quedando la nueva Comisión Directiva compuesta por: Presidente Sr. Oscar Alejandro Rodríguez, Vicepresidente: Sr. Oscar Alberto Frettes, Tesorero: Sra. Norma Leyes, Secretario: Sra. Sandra Estela Yancarelli, Vocal Titular: Sr. Pablo Antonio Cocucci, Vocal Suplente: Sr. Floreal Fernández Niello, Vocal Suplente: Sr. Diego Rodríguez, Revisor de Cuentas titular: Sr. José Sevilla, Revisor de Cuentas Titular: Sra. Sonia Sejanovich, revisora de Cuentas Suplente: Sra. Diana Gómez y Responsable Código de Convivencia: Sr. Luis Antonio Colonnese. Dándose por concluida la Asamblea a las 19 hs

Boleto N°: ATM_5213046 Importe: \$ 192
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS -IDITS-**, personería jurídica N° 673/2003, cita a sus asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a realizarse el día miércoles 28 de Abril de 2021 a las 16.00 hs. La misma, debido a la situación de emergencia sanitaria, se realizará mediante modalidad remota, por

plataforma "ZOOM" procurando asegurar la participación de cada uno de los socios de la Institución. La Asamblea Extraordinaria se convoca, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1° Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea Extraordinaria. 2° Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3° Tratamiento de la modificación del art. 79 del estatuto social.

Boleto N°: ATM_5213733 Importe: \$ 128
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN CIVIL DE PSIQUIATRAS DE MENDOZA" CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA APSIM. La Comisión Directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2021 en el hotel Huentala sito en calle Primitivo de la Reta 1007 de la ciudad de Mendoza en primera convocatoria a las 9:30 y segunda convocatoria a las 11hs para tratar el siguiente orden del día. 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Tratamiento de los Estados contables cerrados al 31/10/2019, Estado de Situación Patrimonial, Memoria, Estado de Orígenes y Aplicación de fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria a los Estados Contables, cuadros y anexos. 3. Tratamiento de los Estados contables cerrados al 31/10/2020, Estado de Situación Patrimonial, Memoria, Estado de Orígenes y Aplicación de fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria a los Estados Contables, cuadros y anexos. 4. Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Psiquiatras de Mendoza por el periodo 2019-2020. 5. Elección de autoridades por el periodo de gestión 2021-2022. 6. Elección de dos integrantes para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_5213735 Importe: \$ 176
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS -IDITS-**, personería jurídica N° 673/2003, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día miércoles 28 de Abril de 2021 a las 17.00 hs. La misma, debido a la situación de emergencia sanitaria, se realizará mediante modalidad remota, por plataforma "ZOOM" procurando asegurar la participación de cada uno de los socios de la Institución. La Asamblea Ordinaria se convoca, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1° Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea. 2° Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3° Lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2019 y el 30 de Junio 2020. 4° Lectura y Consideración de la Memoria al 30 de Junio de 2020. 5° Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de efectivo correspondientes al 30 de Junio de 2020. 6° Elección de 14 miembros titulares y 13 miembros suplentes de la Comisión Directiva según lo establece los Artículo 42°, Artículo 43°, Artículo 44°, Artículo 45°, Artículo 46° y Artículo 55° del estatuto. 7° Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas según lo establece en los Artículos 54° y Artículo 56° del estatuto. Nota: cabe destacar lo que prescribe el Estatuto Social para que los asociados ejerzan sus derechos en Asamblea. Art. 12°. ...deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad mínima de un año como asociado Titular, Activo o Pleno. Art. 28°. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con un quórum mínimo del 10 % de socios en condiciones de votar. Art. 29°. La entrada al recinto donde se realice la Asamblea sólo será permitida a aquellos socios que figuren en el padrón que a tal efecto confeccionará el Tesorero. Art. 38°. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a disposición de los socios un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5213185 Importe: \$ 448
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS DE ARGENTINA A. C. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a través de la plataforma Meet, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas (renovación parcial de autoridades)

Boleto N°: ATM_5214228 Importe: \$ 144
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24 de Abril de 2021 en el Salón de Usos Múltiples, Terrada y Carrodilla del Barrio La Gloria, a las 9 hs. El orden del día es el siguiente: 1) Designación de dos socios para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5214371 Importe: \$ 96
09/04/2021 (1 Pub.)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2021 (art. 77 ley 4976) a las 11:00hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Luis Tirasso N°1025 de Ciudad de San Rafael. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de cada Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2019. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2019 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). d) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, una vez finalizada y aprobada memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos del período 2019. e) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2020 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Se pone en conocimiento que se cumplirá estrictamente con los protocolos vigentes de bioseguridad a raíz de la pandemia Covid 19. Para el caso de que se restrinja la circulación al punto que no se pueda cumplir con el llamado a asamblea, se notificará a los asociados la suspensión de la misma. Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 08 de Abril de 2021 de 8 a 13 hs., copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_5210344 Importe: \$ 912
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Por reunión de Directorio de **EDEMSA** celebrada el día 25/03/2021 se dispuso convocar a los señores

accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Miércoles 05 de mayo a las 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por \$ 8.583.905,13 y de la Comisión Fiscalizadora por \$ 2.636.624,10 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/20, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tenientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor.

Boleto N°: ATM_5195782 Importe: \$ 1360
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

EL ARAGONES S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de mayo de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Constitución N° 370, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2020. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de Julio de 2020. 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de Julio de 2020. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2020. 6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_5202782 Importe: \$ 960
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2021, a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; II) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN EL DIRECTORIO; III) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES CONFORME CON LO QUE SE RESUELVA EN EL TRATAMIENTO DEL PUNTO PRECEDENTE, IV) ELECCIÓN DE UN SINDICO TITULAR Y UN SINDICO SUPLENTE Y V) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5204579 Importe: \$ 960

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

VIDAGRO SA. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Abril de 2021, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 41 y 42 finalizado el 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre 2020. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5204946 Importe: \$ 640
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 785734, MENDOZA RED WINES SA, perforará 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Balzarini y Callejón Vargas, Chapanay- San Martín. NC089900110042054200005

Boleto N°: ATM_5213731 Importe: \$ 64
09-12/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 785732, MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 280 en 12", abastecimiento poblacional, en su propiedad de Calle Juan B Justo y Calle 9, Ciudad- Maipú. NC 070101002100000700000

Boleto N°: ATM_5213736 Importe: \$ 64
09-12/04/2021 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 785223, CASTRO HECTOR ROLANDO, Tramita Ampliación de Concesión del Pozo a Construir en Propiedad N.C.: 08-99-00-2500-530090, Para 10 Has 8196m2 de aa Propiedad con N.C.: 08-99-00-2500-550170 Ubicada en Calle Santa Teresita S/N°, Palmira, Departamento San Martín. Para Toma de Conocimiento de los Interesados a Quienes les pueda afectar esta solicitud, Término de Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_5213184 Importe: \$ 96
09-12/04/2021 (2 Pub.)

Irrigación, Expte 785691, SCHOFELD SRL, perforará 150 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de CCIF Y Calle Las Moras. Vistalba- Lujan de Cuyo. NC 069900060042852700001- 069900060042852600007.

Boleto N°: ATM_5211228 Importe: \$ 64
08-09/04/2021 (2 Pub.)

REMATES

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 6º Juzgado de Paz, autos N° 258.738, caratulados "MEZA, HECTOR SALVADOR C/CASTRO OLGA DEL CARMEN P/HIPOTECARIA", rematará 13/04/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad de CASTRO OSSES, Olga del Carmen, ubicado en Alvear 2270 GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 52335/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-05970-4, Nomenclatura Catastral N° 05-01-02-0004-000016-0000-1; Municipalidad Padrón

Nº 74.147; AYSAM Cuenta Nº 056-0023581-000-2. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 12.965,77; Municipalidad al 04/02/2021 \$ 17.561,74; AYSAM al 09/02/2021 \$ sin deuda. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 440,25 mts², y según Plano 440,01 mts². Límites: Noreste: con Miguel Rodríguez y Elcira Basurto en (tres tramos 1,10; 5,66 y 24,90) 31,66 mts; Este: calle Alvear en 10,00 mts; Sur: Ermelia Rosales en 31,85 mts. y Oeste: Héctor Andrés Meza en 18,47 mts. Tiene una superficie liberada al uso público según título de 34,31 mts² y según Plano de 34,07 mts². Dentro de los siguientes límites Noreste calle Alvear en 2,61 mts; Este calle Alvear en 10,00 mts; Sur: calle Alvear en 4,12 mts. y Oeste con inmueble del vendedor en 10,65 mts. Queda una superficie libre según título y plano de 405,94 mts². Según los siguientes límites Noreste en (tres tramos 1,10; 5,66 y 22,19) 28,95; Este: Superficie librada al uso público en 10,65 mts; Sur Ermelia Rosales en 27,73 mts y Oeste Héctor Andrés Meza en 18,47 mts. Existe una Servidumbre de paso en todo el límite Noreste de 1,46 mts de ancho, para dar acceso al colindante oeste para dar salida a calle Alvear. Mejoras: Inmueble sismo resistente que cuenta con dos dormitorios ambos con placard y ventanas al exterior y otras ventanas al patio interno y a la cocina. Paredes pintadas y baldosas calcáreas. Cocina con lavandería cuenta con alacena y bajo mesada con mesada de piedra y dos bachas Mampara de vidrios repartidos al patio interno con puerta de salida al mismo. Hay otra puerta a la cochera y ventana al mismo. Paredes con cerámicos sobre la mesada. Resto de las paredes pintadas. Piso baldosa calcárea. Living comedor con ventana al exterior, puerta de ingreso a la vivienda. Hay una estufa hogar. Abertura al pasillo de vinculación Paredes pintadas piso baldosa calcárea. Pasillo de vinculación al baño y cocina con paredes pintadas y piso baldosa calcárea. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes con azulejos hasta el techo. Pequeña ventana de respiradero a la cochera Piso cerámico. El ingreso a la vivienda en por un hall cerrado con rejas. El techo de la casa es de losa. El patio interno con paredes pintadas piso baldosa calcárea y cuenta con leonera. Cochera con piso cemento y paredes enlucidas. En el sector del garaje/patio gabinete de material, churrasquera y otro gabinete. Marcos de puertas y ventanas de madera y metal. Algunas ventanas con rejas. A continuación hay un departamento interno identificado en la pared como "D1" Inmueble de construcción mixta que cuenta con dos dormitorios que se comunican internamente. Uno con placard. Ventana al patio Al ingreso hay pequeño estar con ventana al patio. Cocina comedor con bajo mesada, y mesada de cerámico con una bacha. Alacena de fenólico Paredes con cerámicos y pintadas. Piso de baldosa calcárea. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Ventana pequeña al patio. Paredes con azulejos hasta 2 mts. aproximadamente y el resto pintado. A la vivienda se ingresa por un portón que da al garaje y a continuación el patio. Paredes pintadas otras enlucidas y con la parte inferior recubierta con piedra bola y otra de ladrillon visto. Marcos de puertas y ventanas y puertas, ventanas y portón de madera Techo de caña, barro y recubierto con membrana. A continuación hay otro departamento interno identificado como "D2" de construcción sismo resistente que cuenta con comedor con ventana al exterior, paredes pintadas y donde está la ventana en su parte inferior recubierta con piedra bola. Cocina con ventana al exterior Paredes con cerámico sobre la mesada que es de granito con una bacha de acero inoxidable. Piso baldosa calcárea. Pasillo de vinculación de paredes de ladrillon visto y piso cerámico. Dormitorio con placard. Ventana al patio paredes pintadas piso baldosa calcárea. Puerta plegable. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Ventana al patio. Paredes con cerámicos hasta 2,10 mts. aproximadamente resto pintada. Pequeño patio. Con lavandería pileta de cemento. Parte de la pared con cerámico. Resto de paredes con enlucido grueso y otras de ladrillon visto. Piso porcelanato. El techo de todo el departamento es de madera recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera. Algunas ventanas con reja. Todo el inmueble cuenta con todos los servicios. Se encuentra ocupada por Carolina María Susana Giachini Meza y su grupo familiar en calidad de cuidadores sin aportar ningún tipo de documentación que lo respalde. El departamento "D1" está ocupado por Vanesa Andrea Arabales y su grupo familiar manifestando que está con contrato de alquiler con un canon mensual de \$ 7.500 y vencimiento en Agosto 2021 sin exhibir dicha documentación y el departamento "D2" por Nara Nayme Diaz y su hija en calidad de cuidadora. Gravámenes: Hipoteca a favor de Héctor Andrés Meza por \$ 960.000.-; Embargo estos autos por \$ 1.444.000.- Avalúo fiscal \$ 958.057.- Base de la subasta \$ 3.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277

Mendoza. Tel 2615079047

Boleto N°: ATM_5203878 Importe: \$ 2880
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 159.209 caratulados "ARANITI MARIO DANTE Y OTRO EN J: N° 153.289 C/ ORIOZABALA RAMIRO JULIAN P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará día DIECISEIS DE ABRIL DE 2.021, A LAS DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA CIUDAD, (playa de estacionamiento), con BASE DE \$ 180.000.- a viva voz y al mejor postor, 25% de la NUDA PROPIEDAD de un inmueble de propiedad de Oriozabala Ramiro Julián (parte que se subasta), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, que forma parte del inmueble ubicado en CALLE SAN MARTIN 373 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, Unidad Funcional 4, 1º Piso, designación 1-3, destino DEPARTAMENTO. Superficie Cubierta Propia: 70,75 M2; Superficie Cubierta Común: 18,11 M2, Superficie Cubierta Total: 88,86 M2, Superficie no cubierta de uso común: 13,18 M2, Superficie no cubierta de uso exclusivo: 2 M2., escalera y 22,90 M2 destino patio. Porcentaje sobre el total del edificio 10,37%- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Publico a nombre de PEREZ MARIA FERNANDA, PEREZ MARIA SOLEDAD, ORIOZABALA FERNANDO SECUNDINO Y ORIOZABALA RAMIRO JULIAN (25% CADA UNO), Matrícula N° 203.345/05 de F.R., ATM: Padrón Territorial: N° 05-07592.- debe \$ 2.544,90, Nomenclatura Catastral N° 05011500110000230004; Avalúo Fiscal 2021 \$ 354.286, Municipalidad de Godoy Cruz: Cuenta N° 55863. Debe \$ 13.045,39, AYSAM: cuenta N° 056-0008520-004-9, debe \$ 9.875,49. GRAVÁMENES: Constitución de usufructo a favor de Osvaldo Alberto Oriozabala sobre la parte de Fernando y Ramiro Oriozabala de fecha 11-01-05.- Constitución de usufructo a favor de Liliana Hilda Oriozabala sobre la parte de María Fernanda y María Soledad Pérez.- Embargo estos autos por \$ 180.000.- MEJORAS: Ingreso por una terraza que da al pasillo de ingreso al edificio con piso de mosaico y baranda metálica, construcción de material, paredes enlucidas, pisos de mosaico, carpintería de madera con rejas metálicas, compuesta de estar comedor, cocina con azulejo en pared, mueble de nerolite y mesada de acero, un baño completo con receptáculo para la ducha, dos dormitorios con placard y un pequeño patio de luz y una lavandería. Se encuentra habitado por Jorge Maio su señora y dos hijos, en calidad de inquilino. Todos los servicios. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo del precio una vez aprobada la subasta, las ofertas no podrán ser inferior a \$ 10.000. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 Ciudad, Tel. 4273931 y/o cel. 02613690669.

C.A.D. N°: 23206 Importe: \$ 2240
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs 26/28 de los autos N° 47.351 caratulados "MANSILLA, Mariana Andrea p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. MANSILLA, Mariana Andrea D.N.I. N° 29.687.888, C.U.I.L. N°27-29687888-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Ricardo Day N°1032 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABÍLITASE lugar.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. GABRIEL MARCELO AYBAR con domicilio en calle SAN LORENZO N°387, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES , MIERCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Correo electrónico chelo_aybar@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 23226 Importe: \$ 1840
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Concursal. Primera Circunscripción Judicial, autos CUIJ: 13-00005414-8 ((011903 - 13869)), caratulados "HUETAGOYENA OSCAR QUINTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO". A fs. 301 este juzgado resolvió: Mendoza, 04 de Marzo de 2021: Y VISTOS: ... RESULTA ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I. Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. HUETAGOYENA OSCAR QUINTIN, DNI N°13.035.938, C.U.I.L. N° 20-13035938-9 (art. 59 LCQ). II.- Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 240/242..., III. ..., IV. ..., V. ..., VI. ..., COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.-

Boleto N°: ATM_5213129 Importe: \$ 96
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 autos N°13-05403047-3 caratulados: "RAMOS SILVESTRE ALBARO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra RAMOS, SILVESTRE ALBARO, DNI 35.439.752, CUIL 20-35439752-9 con domicilio en B° Valle Hermoso, Mzna. 1, casa 5, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 85, se decretó Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD DOMICILIO: MAZA 1264 – DORREGO - GUAMALLEN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 12:00 horas. MAIL: gustavoawad12@hotmail.com

C.A.D. N°: 23246 Importe: \$ 3440
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores en los autos N°13-05372676-8 caratulados: "ORTUBIA ANGEL MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ORTUBIA, ANGEL MARTIN, DNI 31.944.062, CUIL 20-31944062-4 con domicilio en Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 85, se decretó: Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas

de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ESTEBAN DEVIGE DOMICILIO: ESPAÑA 512 – 2° PISO – OF. 4 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 23248 Importe: \$ 3440
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°13-05069798-8 caratulados: "MORALES JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES, JOSÉ ENRIQUE, DNI 16.854.737; C.U.I.L. N°20-16854737-5, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 69 se decretó Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la renuncia de la Sindicatura sorteada a fs. 37 de autos, y posterior designación y aceptación de cargo de la nueva Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39

LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA
DOMICILIO: JUNIN 184 – CIUDAD - MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
Mail estudiosilviaorozas@gmail.com

C.A.D. N°: 23252 Importe: \$ 3440
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.438, caratulados: "FUNES HUGO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO GABRIEL FUNES, con D.N.I. N°27.614.227. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23180 Importe: \$ 1520
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.429, caratulados: "ANDRADA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO ANDRADA, con D.N.I. N° 10.415.619. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23181 Importe: \$ 1440
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.350 caratulados "QUIROGA CARINA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CARINA ESTER QUIROGA D.N.I. N° 23.259.473, C.U.I.L. N° 27-23259473-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Callejón Peña N° 90, Isla Rio Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Adriana Maria Cagnolo con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23218 Importe: \$ 2000
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.354 caratulados "SEGURA GONZALO EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GONZALO EUGENIO SEGURA, Documento Nacional de Identidad N° 23.714.002, C.U.I.L. N° 20-23714002-9 con domicilio real en calle Castelli N° 350 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de

Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Hector Maestra, con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627y domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23220 Importe: \$ 2000
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05505494-5 caratulados: "VIDELA MARTA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA MARTA con D.N.I. N° 4.137.765; C.U.I.L. N° 27-04137765-3. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. GONZALEZ MAGDALENA ELSA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL.4244792/+5492615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23227 Importe: \$ 1920
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497917-1 caratulados: "MORENO ISABEL ARCELIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021.. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO ISABEL ARCELIA con D.N.I. N° 18.083.506;

C.U.I.L. N° 27-18083506-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. QUIROZ ALBERTO ANTONIO con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. N° C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23228 Importe: \$ 1920
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 310 de los autos N° 1.019.402 caratulados " DK S.A P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE MARZO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de DK S.A CUIT 30-71027221-9 ,....VI Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalcu de los créditos verificados en autos (art.202 segundo párrafo LCQ) y el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2.021. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Emplazar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. LILIANA ESTER MORALES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 3969280/156634408 mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23229 Importe: \$ 1680
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05071213-8 caratulados: "PEDRERO SEPULVEDA GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PEDRERO SEPULVEDA, GERMAN, DNI 26.256.446; C.U.I.L. N° 20-26256446-1 con domicilio en Av. Libertad N°1499, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 71, se decretó: Mendoza, 30 de Marzo de 2021.Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la remoción y posterior aceptación de cargo por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. VAIERETTI, María del Valle,

DOMICILIO: Mitre 870, piso 1, oficina 3, Ciudad, Mendoza.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL mvvaieretti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23230 Importe: \$ 3440

08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.253, caratulados: "MAURE ANDREA SILVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ANDREA SILVINA MAURE, con D.N.I. N°20.866.241.Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23179 Importe: \$ 1520
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. autos N° 8.197, caratulados "GONZALEZ NATALIA VERONICA P/ CON-CURSO DEL CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GONZALEZ NATALIA VERONICA ,DNI N° 28.865.850, CUIL 27-28.865.850-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 02/09/2020; fecha de apertura: 03/03/2021; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_5172372 Importe: \$ 720
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs 20/22 de los autos N° 47.349 caratulados "CONTRERAS, Carlos Alfonso p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CONTRERAS, Carlos Alfonso D.N.I. N° 33.943.424, C.U.I.L. N°20-33943424-8, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Emilio Mitre N°912 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- IX) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina

el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. BARDARO, MARTIN IGNACIO, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 23210 Importe: \$ 1840
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-05505927-0 caratulados: "RAMIREZ PABLO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMIREZ PABLO OMAR con D.N.I. N° 18.324.744; C.U.I.L. N° 20-18324744-2. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Piso N° 1, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 46448018/19//02615653885. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23215 Importe: \$ 1920
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05502202-4 caratulados: "BRUNO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRUNO CARLOS JAVIER con D.N.I. N° 27.726.112; C.U.I.L. N° 20-27726112-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha

adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23216 Importe: \$ 1920
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05498387-9 caratulados: "AGUILAR GUSTAVO SERGIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILAR GUSTAVO SERGIO con D.N.I. N° 21.688.899; C.U.I.L. N° 20-21688899-6. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle MOLDES N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 4251858/+5492615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23217 Importe: \$ 1840
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05503513-4 caratulados: "ZABALA LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA LAURA PATRICIA con D.N.I. N° 27.160.533; C.U.I.L. N° 27-27160533-7. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. LAUCIERI, FELIPE RAMON con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Güemes N° 61, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 0261-4244482/0261-6520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23223 Importe: \$ 1920
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497742-9 ((011901-1253296)) caratulados "FUNES IVAN EZEQUIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUNES IVAN EZEQUIEL DNI 24.627.804 CUIL 20-24627804-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5210313 Importe: \$ 960
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497734-9 ((011901-1253294)) caratulados "RODRIGUEZ GUSTAVO ATILIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ GUSTAVO ATILIO DNI 27.596.287 CUIL 20-27596287-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5210333 Importe: \$ 960
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497725-9 ((011901-1253292)) caratulados "RETAMALES JOSE CARLOS ARTURO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RETAMALES JOSÉ CARLOS ARTURO DNI 29.588.657 CUIL 23-29588657-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha

de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5210620 Importe: \$ 960
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05503509-6 caratulados: "ABALLAY MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ABALLAY, MARÍA DE LOS ANGELES, DNI 27.041.462, CUIL 27-27041462-7 con domicilio en calle 2 de Mayo, 12090, 13, B° Rosalinda II, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1248 – 6 PISO – OF. 78 Y 79 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 23225 Importe: \$ 2720
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05508705-3 caratulados: "ROMERO SERGIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que

en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ROMERO SERGIO RAUL, DNI 26.487.528, CUIL 20-26487528-6 con domicilio en B°Solidaridad M F, C 18-B S/N Plumerillo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEITISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-1er., piso Oficina F-G- Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23213 Importe: \$ 2720
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05503367-0 caratulados: "MORENO MARIA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORENO MARIA SUSANA DNI 11.116.238, CUIL 27-11116238-2 con domicilio en calle B° UEFA MA C17 S/N TUNUYAN, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem 25, 5º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL carinalopezp@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23221 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N° 13-05503400-6 caratulados: "LUCERO FELIPE ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LUCERO FELIPE ANDRES, DNI 24.382.995, CUIL 20-24382995-0 con domicilio en B°Sargento Cabral, manzana 3 casa 6, El Challao, las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DEL 2022(art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. SINDICO: Cdr. MANZUR ALFREDO Domicilio Legal: Alem 25, 5º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 8.00 a 12 horas. MAIL: manzurluis@itsa.net

C.A.D. N°: 23222 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05516834-7 ((011901 - 1253370) caratulados BAFUMO DARIO ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 10/03/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DARIO ALEJANDRO BAFUMO, DNI 27.842.120, CUIL 20-27842120-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/02/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/21/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/21 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5204565 Importe: \$ 720
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05503099-9 caratulados: "RIVERO GABRIELA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RIVERO, GABRIELA CECILIA, DNI 21.824.344, CUIL 23-21824344-4 con domicilio en calle Saenz Peña 7960, callejón Los Prunos, casa 2, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021.17°) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE
DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
Mail:majoroig06@hotmail.com

C.A.D. N°: 23224 Importe: \$ 2720
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.644, caratulados: "ROBLES JAIME ROLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JAIME ROLANDO ROBLES, con D.N.I. N° 29.102.949. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23145 Importe: \$ 1520
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.451, caratulados: "SABATINI JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS SABATINI, con D.N.I. N° 10.415.667. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23162 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020469 caratulados "REDONDO JUAN ARTURO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REDONDO JUAN ARTURO D.N.I N° 27.267.934 , ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Ana Isabel Petrolito, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza., telef. 4242786/261-6540575 Mail: estudiocontablerubio@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23147 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.269, caratulados: "MORALES LORENA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LORENA PATRICIA MORALES, con D.N.I. N° 30.676.200. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23170 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020569 caratulados " ALBELO JOSE MARTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALBELO JOSE MARTIN D.N.I N° 30.317.080 , ... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza, telef. 4440251/ 261-155560992 Mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23148 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.424, caratulados: "MARZONETTO ELISEO NESTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ELISEO NESTOR MARZONETTO, con D.N.I. N° 13.251.510. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán 110 San Martín Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 261-5128842 teléfono fijo 0261-4259512. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23171 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020565 caratulados "CORNEJO JUAN ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORNEJO JUAN ALEJANDRO D.N.I N° 24.634.528, ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LO GIUDICE ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 533, 2° PISO, OF. 9, CIUDAD, Mendoza., telef.261 2525222 Mail: normalogiudice29@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23165 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.439, caratulados: "ARRIETA PATRICIA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a PATRICIA LUCIA ARRIETA, con D.N.I. N° 22.186.262. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23172 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020568 caratulados "ABREGO BEATRIZ LORENA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO BEATRIZ LORENA D.N.I N° 25.643.260 , ... V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. Solodki, Alfredo Mario, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Salta 1848 Ciudad, Mendoza., telef. 4252565/ 2616683745 Mail: alfredosolodki@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23166 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.415, caratulados: "PANELO HORACIO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2021 se ha declarado la quiebra a HORACIO NICOLAS PANELO, con D.N.I. N° 32.909.502. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23175 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020566

caratulados "PUJADO MONTAÑA GONZALO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PUJADO MONTAÑA GONZALO RAUL D.N.I N° 40.688.948, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1057, P.B, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335/ 156318808 Mail: gmunoz0404@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23167 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.448, caratulados: "RINALDONI ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDRES RINALDONI, con D.N.I. N° 24.225.062. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23176 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 24/26 de los autos N° 47.338 caratulados "VERDUGO PAMELA ANYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. PAMELA ANYELEN VERDUGO D.N.I. N° 39.768.161, C.U.I.L. N° 27-39768161-6, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Las Juntas N° 995 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.... Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- y a fs. 47 el Juzgado resolvió: San Rafael, 25 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Javier Eraso con domicilio en calle Las Heras N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23173 Importe: \$ 2240
31/03 06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.441, caratulados: "SEGUEL GABRIEL FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL FRANCO SEGUEL, con D.N.I. N°35.513.656. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su

caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23177 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.440, caratulados: "MIRANDA GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL DARIO MIRANDA, con D.N.I. N° 28.437.837. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23184 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.394, caratulados: "CIVELLI LIZARRAGA NESTOR HUGO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NESTOR HUGO CESAR CIVELLI LIZARRAGA, con D.N.I. N° 25.793.321. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23185 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.314, caratulados: "OLMEDO MARIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA OLMEDO, con D.N.I. N° 10.980.851. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23187 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.395, caratulados: "VILLARRUEL ESTELA HILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de FEBRERO de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA HILDA VILLARRUEL, con D.N.I. N° 6.061.118. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las

medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23188 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05500315-1 caratulados: "MICIELI MARIA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MICIELI MARIA NATALIA con D.N.I. N° 28.748.149; C.U.I.L. N° 27-28748149-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23208 Importe: \$ 1920
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 108/111 de los autos CUIJ N° 13-02048593-5 caratulados: "CASTRO MARCOS ESTEBAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO MARCOS ESTEBAN, D.N.I. N° 29.614.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 128 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 108/11 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el

cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. LAUCIERI, FELIPE RAMÓN con dirección de correo electrónico: flaucieri@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Güemes N° 61, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4244482/02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23209 Importe: \$ 2400
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 de autos N°13-05506002-3 caratulados: "AQUINO SAMUEL FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra AQUINO SAMUEL FACUNDO, DNI 18.794.989 CUIL 20-18794989-1 con domicilio en Calle Fader N° 557, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución

el OCHO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL DOMICILIO: ESPAÑA 533, 2º PISO, OF. 9, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23211 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en Autos N° 123.549 – Caratulados “MARTÍNEZ LILIANA NANCY C/ MARTÍNEZ CASTRO RAIMUNDO JUAN y otros P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Fs. 195: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estanislao Salas, esquina Las Arabias, del distrito de Cuadro Nacional, departamento San Rafael, individualizado como polígono A, constante de una superficie según mensura de Dos mil novecientos noventa y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.994,56 m2); cuyos límites son al Norte (2-3): en 70,00 metros con calle Las Arabias, al Sur (1-4): en 69.96 metros con parte fracción de Raimundo Juan Martínez y otros; al Oeste (1-2): en 44,99 metros con calle Estanislao Salas y al Este (4-3): en 45,01 metros con polígono B. Nomenclatura Catastral 17-99-03-2005-882176-0000-2, conforme plano de mensura N° 17-62354, inscripto en la Matrícula N° 70.708/17 en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de Mendoza a nombre de Martínez Castro Raimundo Juan; Martínez Castro Armando Daniel; Martínez Castro Hortencia Manuela; Martínez Castro Luis y Martínez Castro Héctor Santiago. Fdo: Dra. Andrea Grzona - Juez

Boleto N°: ATM_5210903 Importe: \$ 960
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE CHUBUT Y 9 DE JULIO, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA NACIONAL N°7, ACCESO ESTE S/N, LATERAL SUR, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CON SUS LÍMITES, AL NORTE: RUTA NACIONAL N°7 LATERAL SUR, AL SUR: CALLE PÚBLICA, Y CONSTRUCTORA COLONIAL S.A, AL ESTE: JOSÉ ANGEL CANDELORO Y FILLER S.A, AL OESTE: JUAN ANTONIO GUERRERO (HOY TADICOR), CON UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 4HS. 2964.69M2, Y SEGÚN TÍTULO 9HS. 8807.08M2. INSCRIPTO EN PADRÓN DE RENTAS 08-16768-6 A NOMBRE DE SÁNCHEZ EDGARDO CLEMENTE, EN FECHA 21/03/2013. INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ AL NÚMERO DE MATRICULA DE FOLIO REAL 415130/8, ASIENTO A-1, EN FECHA 8/05/2015, A NOMBRE DE FILLER S.A Y CANDELORO JOSÉ ÁNGEL, PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA, Y CONSTITUYAN DOMICLIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (art. 209 inc. II del CPCCyT). AUTOS N° 58.398, CARATULADOS “SANCHEZ, EDGARDO CLEMENTE C/JOSE ANGEL CANDELORO Y OT. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_5204000 Importe: \$ 1040
07-09-12-14-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE CHUBUT Y 9 DE JULIO, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA NACIONAL N°7, KM. 867 (COLINDANTE ISCAMEN), DESAGUADERO, LA PAZ, MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 314 HS. 6053.63M2 PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A

DERECHO, RESPONDAN DEMANDA, Y CONSTITUYAN DOMICLIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II DEL CPCCYT). AUTOS N° 1.015.889, CARATULADOS "BUSCEMA, SANDRA MANUELA C/MUNICIPALIDAD DE LA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_5204025 Importe: \$ 560
07-09-12-14-16/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en autos N° 10.122 caratulados:"QUIROGA JORGE ALBERTO C/GALA ELENA Y OTS. P/PRESC. ADQUISITIVA",notifica a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el Distrito de Toribio de Luzuriaga, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle República de Siria N°275,constante de una superficie según Mensura de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (331,62 m2),y según Título de TRES HECTÁREAS Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3has. 2929.57 m2),designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos G.Leyes, visado por la Dirección General de Catastro plano N° 07-38663 del Departamento de Maipú, Nomenclatura Catastral N° 07-02-12-0001-000016-0000-6, Padrón de Rentas N° 57-02199-0, Padrón municipal N° 6745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13.667, fojas 596, Romo 76-D de Maipú, Fecha: 12 de mayo de 1967. Es menester aclarar que conforme surge de las constancias del plano confeccionado por mi cliente(Dec.Ley N° 5756/58), el citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de los Sres. ELENA GALA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. Conforme lo ordenado por resolución de fs.257,que dice: "Mendoza, 31 de mayo de 2.013... Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble....Fdo.Dra.Maria Paz Gallardo.Conjuez.

Boleto N°: ATM_5204252 Importe: \$ 2400
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada-Primero. Poder Judicial de Mendoza, en autos N° 250726, caratulados JUCHANO REMIGIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se ha iniciado Título Supletorio respecto al inmueble sito en calle Aconquija 734,Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento N° 21266 fs.285/288 continuando en fs.326/328 Tomo 106 C de Guaymallen, Mendoza, estando inscripto a nombre de Roberto Nadal Gelabert. A fs.36 el Juzgado proveyó: "Mendoza,19 de Junio de 2013. Téngase presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan, a sus efectos, agréguese en autos.- Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña a los efectos legales que corresponda.- Téngase al Dr. PABLO GONZALEZ, por presentado y parte, en representación del Sr. REMIGIO JUCHANI, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña.- De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el termino de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art.24 Ley 14.159).-NOTIFIQUESE.-Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Municipalidad de Guaymallen y Fiscalía de Estado (art.214 C.P.C.).-NOTIFIQUESE.- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dese intervención al ministerio fiscal.- Oficiese al registro de la propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tórnese nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, OFICIESE al Registro de la Propiedad.(Ley Provincial N° 8.236) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Previo a todo atento a lo solicitado en el punto VI.-,practíquese información sumaria. Oficiese a la Brigada de Investigaciones (Policía Científica), a la Secretaria Electoral de Mendoza y estilo del Tribunal, a fin de que informen el último domicilio real conocido del Demandado, y/o si consta la apertura de expediente

sucesorio, consignando la mayor cantidad de datos identificatorios posibles.-DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. "A fs. 242 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de febrero del 2021.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de CATALINA NADAL GELABERT, DNI 2.515.027 y ROBERTO ARMANDO NADAL, L.E. 6.886.823, como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el termino de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.DRA.GRACIELA SIMON. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5204550 Importe: \$ 4960
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

Juez Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza en autos 306.890 caratulados "BERNALES, GLADYS V. Y OSCAR A. NAVARRO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS EL HORNERO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren, con derechos sobre el inmueble de titularidad de la Cooperativa de Vivienda, urbanización, servicios públicos y anexo El Hornero Limitada, inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula 48.929-4, asiento A - 1 de Guaymallén; la parte pertinente del siguiente proveído: "Mendoza, 09 de septiembre de 2.020. ... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Capilla del Rosario N°: 2050 esquina Pedro del Castillo, manzana G, Lote 2 B° Hornero II, Capilla del Rosario, Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a CPCC y T ... FDO. DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5209232 Importe: \$ 880
07-09-13-15-19/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.077, caratulados: "REDAN S.A. C/ JUAN BAUTISTA MILLAN Y MIGUEL ANGEL PEREZ p/ Prescripción Adquisitiva", cita a herederos de PEDRO MILLAN (personas inciertas y de ignorado domicilio) sobre la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(Arts. 21, 74,75 y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble objeto del proceso se encuentra situado en calle 25 de Mayo esquina Wenceslao Núñez N° 1405, Ciudad, Rivadavia , Mendoza, superficie según Mensura 463, 89 m2 y según Titulo 861,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en 2 da y Marg. Inscrip. N° 6513 fs. 61, Tomo 42-B del departamento Rivadavia, en fecha 07/10/1952, con límites al Oeste: calle Wenceslao Núñez en 38,70 mts., Norte: con I.R.M.A. en 11,25 mts., Este: con Blanco Gonzales Amado en 40, 64 mts., al Sur: con calle 25 de Mayo en 8,61 mts., Ochava: al sur- oeste en 4,10 mts., Nomenclatura Catastral N°: 10-01-03-0033-000023-0000-4, Padrón de Rentas N°: 60-00971-9, Padrón Municipal: N° 814, no tiene derecho de riego ni posee pozo, de propiedad de Juan Bautista Millán y Miguel Ángel Pérez. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez.

Boleto N°: ATM_5187204 Importe: \$ 1040
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

Décimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos N° 253.406, "Prina Silvia Raquel C/ Lombino de Zarate Rosa Arcelia - Marta Maria Calderaro Por Si y como sucesora de Antonia Pabon De Calderaro y Direccion General de Escuelas en el caracter de sucesora de Rosa Arcelia Lombino P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle calle Viamonte N° 1182, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto el dominio al: TI dominio inscripto N° 10938, T° 85 D, fs. 104 y TII dominio inscripto en el Folio real mat. N° 68595, asiento A-1, parcial, con

superficie según plano de 365,27 m²; con límites y medida perimetrales: al este c/ Miguel Marcos Martin ptos. 1-2 en 25.60m.; al Norte: c/ Municipalidad de Guaymallén, ptos 2-3en 15.05 m.;al Oeste: c/ Ana Ines Salinas y Anastacio Izquierdo, ptos. 3-4 en 23.52 m.; al Sur: c/ calle Viamonte , ptos. 1-4 en 14.80 m.; el resolutive de fs. 31: "Mendoza, 31 DE MARZO DE 2020:... citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...- Fdo. – Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - Juez"

Boleto N°: ATM_5195205 Importe: \$ 2080
30/03 06-09-14-19-22-27-30/04 05-10/05/2021 (10 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en Autos N° 39.836, "GATICA OMAR ARIEL C/ DE MONTE HNOS Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble ubicado en calle 21 s/n, a 300.00m al Sur calle "M" costado Este, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Mendoza, constante de una superficie según Título de 5ha. 9357.10m², y según Mensura de 5ha. 4357.10m², se encuentra asentada su inscripción de dominio a nombre de De Monte Hnos y Cía SRL, como 4° Inscripción N° 4419, fs.252 Tomo 21(entrada 14/08/1973) del departamento de General Alvear, Mendoza.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5200492 Importe: \$ 960
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ: TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 37.398 CARATULADOS: "PAEZ ISAAC ABDON C/ FONZALIDA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GINES MARTINEZ N° 609, ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, TITULO I: 2ª INSCRIPCIÓN AL N° 9721, T° 31 "A" FS 586 GENERAL ALVEAR Y TITULO II: 1º INSCRIPCIÓN AL N° 8328, T° 31 "O" FS 989 GENERAL ALVEAR. TITULAR LUISA FONZALIDA DE PAEZ, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "General Alvear, Mza, 01 de Marzo de 2.021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ginés MARTINEZ N° 609, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DIAS en forma alternada..."Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime. Conjuez".

Boleto N°: ATM_5195569 Importe: \$ 800
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Autos N° 405.541 caratulados "SAPONARO MARIA LILIANA C/ CASTRO GUILLERMO - FERREYRA PERFECTA MARTHA Y PUEBLA ANTOLIN DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir inscripto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento n° 10.524, fs. 41, T° 68-B- del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, ubicado en calle 17 de Agosto N°82, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. ...De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados GUILLERMO CASTRO, PERFECTA MARTHA FERREYRA y ANTOLIN DAVID PUEBLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ... Fdo. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.-"

Boleto N°: ATM_5200318 Importe: \$ 1280
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos Nro. 032051-15, caratulados: "MARGUERETTAZ NELLY ROSA Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA. de ignorado domicilio, la resolución de fs. 37 que, en su parte pertinente, dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS al demandado SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III-... IV- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. VI..., VII...,VIII... NOTIFÍQUESE. Fdo . DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez". El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín, distrito El Central, Provincia de Mendoza, en la intersección de las calles Mareinhoff y San Pedro, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble, como parte de mayor extensión, al número 6709, fojas 118 del Tomo 53E de San Martín limitando al norte con calle Marinhoff en 1196,22 mts, al este con calle Chimbas o Ruta Provincial 41, al sur con Gustavo Daniel Aranguena en 1190,53m, al oeste con calle San Pedro en 163,86 metros.

S/Cargo
08-11-16-19-25-30/03 06-09-14-19/04/2021 (10 Pub.)

Juez, DECIMOSEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 253.904, "BURGOS EVA M. SOLEDAD Y GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C SCHERBOVSKY PABLO JAVIER, RUBIO RICARDO ENRIQUE, DABIN JACINTO OMAR Y DABIN ALEJANDRO FABIAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (fs. 116) Cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Urquiza 600, Coquimbito, Maipú. Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz matrícula n° 92.249, debiendo notificarse mediante edictos, DIEZ VECES a intervalos regulares en el Diario UNO y Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_5134153 Importe: \$ 1120
03-08-11-16-19-25-30/03 06-09-14/04/2021 (10 Pub.)

DÉCIMO SEXTO JUZGADO CIVIL HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dr Jorpelina Iérmoli en autos N° 89.460 caratulados: VIEL HUGO SERGIO c/ PAVONI ENRIQUE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, el proveído de fs 26: "Mendoza, 7 de marzo de 2013. (1:11) ... De la demanda, traslado a los demandados ENRIQUE PAVONI, HUMBERTO PAVONI, SIXTO SEFERINO VICENTE PAVONI Y ARMANDO JOSE CARLOS PAVONI con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).- Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano –

Secretario DATOS DEL INMUEBLE: calle Uruguay N° 1275, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Título I al N° 16610, fs 17 Tomo 67 "E" y Título II al N° 19334, Fs 789, Tomo 61B, posee una superficie según título de 238,67 m2 y según mensura de 216,72 m2. Padrón Rentas 5-33636 y Municipal 5676/0. Límites: Norte: calle Tiburcio Benegas, Sur: calle José Ingeniero; Este: calle Manuel García y Oeste: calle Uruguay

Boleto N°: ATM_5130580-1 Importe: \$ 1920
26/02 03-08-11-16-19-25-30/03 06-09/04/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de BASTIAS MONICA EVANGELINA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1965464-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5211264 Importe: \$ 80
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.034, cita herederos, acreedores de MOLINA AIDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.72 inc. V del CPCCyT y art.2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.JUEZ.

Boleto N°: ATM_5211271 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido LUCERO, MANUEL OCTAVIO, FF: 09/03/2013 sepultado en NICHOS: C, N° 141, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO fuera del Dpto a crematorio he INHUMAR en el mismo nicho y TRASLADAR a ZUÑIGA, ANGELA FF: 12/07/2019 de sector C n° 518 a sector C n° 141, el cementerio de Palmira, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5213345 Importe: \$ 192
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

La Dra. Andrea Medaura – Juez titular del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 132.503, caratulados “RAMIREZ SILVIO CESAR C/ MARTINEZ MAURO LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, bajo responsabilidad de la parte actora NOTIFICA al Sr. MARTINEZ MAURO LUIS, DNI N° 26.415.841 de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas a fs. 12 y 73 de autos y que se transcriben a continuación: Fojas: 12: “San Rafael, Mza. 31 de mayo de 2019.- Por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado. Tener presente el domicilio legal constituido y los domicilios electrónicos denunciados. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- De la demanda interpuesta por DAÑOS Y PERJUICIOS, córrase TRASLADO a MARTINEZ, MAURO LUIS, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 155, 160, y concordantes del Código Procesal Civil).- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- Fdo: Dra. Andrea Medaura – Juez.-” Fojas 73: “SAN RAFAEL, 05 de febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1°) Tener por acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado Sr. MARTÍNEZ, Mauro Luis.- 2°) Tener por cumplidos los requisitos normados por el art. 69 del C.P.C., bajo responsabilidad de la parte actora, NOTIFIQUESE al Sr. MARTÍNEZ, Mauro Luis para que se presente a estar a derecho en el término de VEINTE DÍAS, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes de esta

provincia, TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.M.)- CÚMPLASE. Fdo: Dra. Andrea S. Medaura - Juez

Boleto N°: ATM_5211255 Importe: \$ 864
09-14-19/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Luján de Cuyo, autos nº 52.402: CUMAR SA C/ ORTEGA PABLO EDUARDO P/ *EJEC. ACCELERADA (CAMBIARIA), notifica al demandado en autos de ignorado domicilio, que se ha dictado sentencia contra PABLO EDUARDO ORTEGA DNI 13769336 a fs. 78 de autos y dice: "Luján de Cuyo 3 de marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda instada por CUMAR S.A. contra ORTEGA PABLO EDUARDO, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto el demandado se haga íntegro pago al actor del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-) con más los intereses pactados en el documento, que podrán ser morigerados al tiempo de practicar liquidación, IVA sobre intereses, desde la fecha de vencimiento del instrumento que se ejecuta (01/08/2016) y que en fotocopia luce agregado a fs. 6 y hasta la de su efectivo pago, costas y gastos del presente juicio.- II.- DECLARAR REBELDE al demandado en los términos del art. 74 y 75 del C.P.C.- III. IMPONER las costas a los demandados por resultar vencidos (art. 35 y 36 del C.P.C.)- IV.- REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. RODRIGO MARTINEZ, MARCELA PIMENIDES, MARTIN FARJO y DR. CONSTANTINO PIMENIDES. en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 158.-), a cada uno de ellos (artículos 19 y 31 de la Ley 3.641) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por IVA pudiera corresponder. NOTIFICAR la presente al ACTOR VIA ELECTRONICA y al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio. PUBLIQUESE por UNICA VEZ en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- CUMPLIDO que sea, NOTIFIQUESE a la Sra. DEFENSORA OFICIAL por el demandado en su público despacho con REMISIÓN DE EXPEDIENTE oportunamente, CUMPLASE. Fdo.: CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ -JUEZ-

Boleto N°: ATM_5213435 Importe: \$ 304
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 1, en autos N° 265.500, caratulados "MARTINO JUAN PABLO C/ TOBARES ROSARIO FRANCISCO - TOBARES JOHANNA RITA Y LIDERAR CIA. GRAL DE SEG. SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR a Sra. JOHANA RITA TOBARES, D.N.I. 29. 834.581, demandada. A fs. 13 se proveyó: Mendoza, 17 de Febrero de 2020 ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCC y T).- NOTIFIQUESE.- DRA. FABIANA MARTINELLI Juez. A fs. 96 se proveyó: Mendoza, 23 de Febrero de 2021: I - Declarar a la Sra. HOHANA RITA TOBARES, D.N.I. 29.834.581 persona de domicilio ignorado. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto o por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N°: ATM_5213522 Importe: \$ 624
09-14-19/04/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 10981-L-2008-01409-E-0-1, caratulado "La Motta Flavia C/ Turf - Servicel". Se NOTIFICA a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT N° 20-33303294-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 09 de enero de 2020 RESOLUCION N°

6-10981/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT Nº 20-33303294-6, propietario del comercio "TURF", con domicilio en calle José María Peña nº 4926, Barrio Ferreyra, Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 11º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

A derecho habientes de ORIENTE DEMETRIO LUCERO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATARIO DE CIPOLLETTI los que se encuentran en Nicho 227- Fila 4 Pabellon 26 Ad. del Cementerio de Guaymallen de Descanso conforme exp. 519345/L/06 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacon - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto Nº: ATM_5210291 Importe: \$ 320

07-09-13-15-19/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº 8761, caratulados "RICHARDI NELIDA SUSANA C/PAPAGNE JORGE DANIEL Y OTS. P/DAÑOS DERIVADOS DE LA LOCACIÓN" notifica a JORGE DANIEL PAPAGNE DNI:30836997, demandado, ignorado domicilio, A fs. 12 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2020 Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE -...PRESENTACIÓN DE PARTE (VIGENCIA 30 DÍAS) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b38989137b00316edd02](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b38989137b00316edd02) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b3ad89137b00316edd3b](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b3ad89137b00316edd3b) Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Juez" A fs. 28 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 03 de Marzo de 2021.... RESUELVO: 1) Declarar que el SR. JORGE DANIEL PAPAGNE DNI N30836997 es de ignorado domicilio. -2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 12 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por una vez.. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - COPIESE Y NOTIFIQUESE.-DRA. LINA ELENA PASERO-Juez"

Boleto N°: ATM_5202860 Importe: \$ 624
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 3.879, caratulados "ARIAS VAN LIERDE ANA JULIA C/ PARTIDO JUSTICIALISTA Y FELIX OMAR CHAFI P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" " notifica a OMAR CHAFI FELIX, D.N.I. N°: 13.880.900, demandado, ignorado domicilio, A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de Julio de 2019. Téngase presente el dictamen Fiscal.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito a la copia de poder general para juicios acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-... FDO: Dra. Valeria Elena Antún. Juez.- A fs. 92 el Juzgado resolvió: Mendoza, 16 de Marzo de 2021....RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. Omar Chafi Felix D.N.I. N° 13.880.900 se le notificará la presente y el decreto de fs. 22. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Regístrese y notifíquese.- FDO: Dra. Valeria Elena Antún. Juez.

Boleto N°: ATM_5202165 Importe: \$ 624
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de LEYTON RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1934221-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5211502 Importe: \$ 80
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

"Tupungato, Mendoza, 28 de Abril de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. DANIELA MICAELA ALCARAZ, DNI 37.613.204, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. Daniela Alcaraz de lo dispuesto a fs. 12. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín.

S/Cargo
06-09/04/2021 (2 Pub.)

"Tupungato, Mendoza, 28 de Abril de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. DANIELA MICAELA ALCARAZ, DNI 37.613.204, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. Daniela Alcaraz de lo dispuesto a fs. 12. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín.

S/Cargo
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE LA EXMA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 160.024, caratulados " GUEVARA ALEJANDRA SHEILA SOLEDAD c/ LEGADO S.A. y OT p/ DESPIDO" notifica a ROBERTO ARMANDO OROZCO, DNI N°: 10.271.566 Y MATIAS JAVIER OROZCO, DNI N°: 30.819.139, demandados, de ignorado domicilio, fs. 18: Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda

interpuesta TRASLADO a los demandados ROBERTO ARMANDO OROZCO, MATIAS JAVIER OROZCO y LEGADO SA, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE... FDO: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO. Seretario. Y A fs. 49 el Juzgado resolvió: "Fecha según firma digital Y VISTOS:... CONSIDERANDO:RESUELVE:1) Tener a los demandados Sres. ROBERTO ARMANDO OROZCO y MATÍAS JAVIER OROZCO, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a las mismas el traslado de demanda ordenado a fojas. 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE

S/Cargo

06-09-14-19-22/04/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA, autos N° 304488, caratulados BUSTOS AGUSTIN EZEQUIEL C/ AGUERO CARINA ELIZABETH Y DOLZ EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR A: Ezequiel Dolz, declarado de ignorado domicilio; el proveído de fs. 55: "Mendoza, 05 de Febrero de 2021...RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que EZEQUIEL DOLZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo...DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez". Y a fs.14: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2019... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez"

Boleto N°: ATM_5204134 Importe: \$ 528

06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 6675-IO-2017-60204 y sus acum. Exptes. N° 14001-IO-2016-60204, N° 11009-A-1964-60204 y N° 3546-IO-2017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a ALVAREZ MARIA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 24.948, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la limpieza reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Jorge Newery N° 824 Distrito Villa Nueva - Guaymallén – Mendoza, como así también deberá en un término de DIEZ (10) DIAS realizar la vereda del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5211236 Importe: \$ 624

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 12233-IO-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a ASOC. MUTUAL DEL PERSONAL ANDESMAR y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 108.667, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS

corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Barrio Andesmar Mzna. H Lote 22 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén, como así también deberá en un término de DIEZ (10) realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5211239 Importe: \$ 576
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MAXIMO AGUERO, fallecido el 12-06-1986 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 42 - Nicho 1155 a Galería 55 Nicho 448, en el cementerio de buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5165672 Importe: \$ 144
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SOSA DANIEL EMANUEL, fallecido el 27-12-1988 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 13 Nicho 102 a Galería 13 Nicho 121, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5199615 Importe: \$ 144
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos del fallecido OYOLA SEGUNDO fallecido el 28-03-1970 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 21 Nicho 310 a Galería 66 Nicho 88 y GIMENEZ RAMONA, fallecida el 09-09-1990 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 42 Nicho 732 a Galería 66 Nicho 88 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5200313 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de ROMERO, Valentín fallecido el 23/01/80 y a BARRERA, Olimpia Elda Rosario fallecida el 25/09/2016, ambos sepultados en nicho del sector M Nº392, del Cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a Cementerio Parque La Paz de los Olivos (Junín) prado 12 sección B parcela 415, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5204890 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. EXPTE N° EX-2021-01866474-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. DEL RIO JOSE ALBERTO, DNI 35663201, Argentino, Soltero, nacido el 2 de Enero de 1991, con domicilio real en Garibaldi 73 piso 4 dpto. Ñ, Ciudad, Mendoza, de profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de Inscripción de Martillero público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5209194 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 5601 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A.U. C/ AGROGANADERA TROLLA S.A. Y TROMER ALEJANDRO P/ MONITORIO" notifica a ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 59 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edicto las providencias de fs 31, tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. yT., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 C.P.C.C. yT.). III.- Oportunamente, dése intervención en la presente causa al defensor oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez".

Boleto N°: ATM_5199427 Importe: \$ 480
30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

Expte. N° 1503/19 "GUAQUI AMIRA ANTONELLA CONTRA GUAQUI FEDERICO ORLANDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Juez del Noveno JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. FEDERICO ORLANDO GUAQUI, DNI 24.453.098, de ignorado domicilio, el traslado de la demanda: "Mendoza, 21 de Octubre de 2019.... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 13 y 63 de la Ley 9120 y arts. cc C.P.C.C. Y T.) NOTIFÍQUESE. . FDO: DRA. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ DE FAMILIA. DRA. ELIANA SAADA. SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_5199501 Importe: \$ 336
30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO GESTIÓN ASOCIADA, autos N° 407671, caratulados: ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, NOTIFICA A: presuntos herederos de Otilia Lucia Arias; el proveído de fs. 22: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2020... A tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C. y T. EMPLÁZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la misma, Sra. OTILIA LUCÍA ARIAS, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos... LS - Firmado: DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez..

Boleto N°: ATM_5200375 Importe: \$ 336
30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

EXPTE N° 149-D-2016-00112-E-0-2, caratulado "ACTA C 1998 CAUTIVA DIB S.A.". Se NOTIFICA a "CAUTIVA DIB S.A.", CUIT N° 30-71198758-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 11 de diciembre de 2020 RESOLUCION N° 346-149/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a "CAUTIVA DIB S.A.", CUIT N° 30-71198758-0, de demás datos que constan en autos, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTÍCULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado

al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTÍCULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución ARTÍCULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

EXPTE N° 3134-D-2016-00112-E-0-3, caratulado "ACTA C 756 CAMPAÑARO TERESA MONICA". Se NOTIFICA a "CAMPAÑARO TERESA MONICA", CUIT N° 27-23942663-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de diciembre de 2020 RESOLUCION N° 362-3134/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a la firma "CAMPAÑARO TERESA MONICA", CUIT N° 27-23942663-3, nombre de fantasía "FIOCHETTA", de demás datos conocidos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750 por la violación al artículo 1° y 2° de la Ley N° 8.750. ARTÍCULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, código TAX 495-112, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTÍCULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTÍCULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. CULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

EXPTE N° 3904-D-2015-00112-E-0-2, caratulado "ACTA C 1859 D'ELIA ANTONIO ALEJANDRO". Se NOTIFICA a "D'ELIA ANTONIO ALEJANDRO", CUIT N° 20-11413125-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 14 de diciembre de 2020 RESOLUCION N° 349-3904/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a "D'ELIA ANTONIO ALEJANDRO", CUIT N° 20-11413125-4, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. B) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de

las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de CORIA CARLOS ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-1863349

Boleto N°: ATM_5205284 Importe: \$ 80

06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

A derechohabientes de JULIA ILDA BIURRUN, JUAN ALBERTO ANGLAT, JORGE RUBEN ANGLAT Y CRISTIAN ALBERTO ANGLAT cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Parcela 25-26 Sector 7 - Fraccion 14 conforme expediente N° 1407/A/2021 Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_5190682 Importe: \$ 320

26-30/03 05-07-09/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de ZAPATA ANTONIO HECTOR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-01816099#OTEPRE

Boleto N°: ATM_5202837 Importe: \$ 80

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. JORGE EDUARDO GONZALEZ, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5202839 Importe: \$ 160

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, de la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca,

responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese el presente en forma conjunta con el siguiente vínculo, el que le permitirá acceder a la demanda y documentación aportada por el plazo de 30 días, de necesitar conservar el archivo se le recomienda descargarlo en su ordenador: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb1093549eb65afc6b128> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb14b3549eb65afc6b138>

S/Cargo

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIO- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 17924 caratulados "FARIAS, PABLO RUBEN C SUCESORES CARLOS ROMERO P/DESPIDO" NOTIFICA a los SRES. JORGE IGNACIO ROMERO LARGACHA D.N.I. 34.068.522, de la SRA. EUGENIA MARIA ROMERO LARGACHA DNI 32.627.854 y del SR. CARLOS MARIA ROMERO CAFFERATA DNI 30.536.717, el decreto de fs. 55 que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, MZA, 20 de octubre de 2020. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, de la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese el presente en forma conjunta con el siguiente vínculo, el que le permitirá acceder a la demanda y documentación aportada por el plazo de 30 días, de necesitar conservar el archivo se le recomienda descargarlo en su ordenador: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb1093549eb65afc6b128> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb14b3549eb65afc6b138>

S/Cargo

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

Expte. N° 614 caratulado "MUNICIPALIDAD DE JUNÍN C/ CITÓN HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Se proveyó a fs. 14: San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (Art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM_5169667 Importe: \$ 960

19-23-25-29-31/03 05-07-09-13-15/04/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 912 "MAURE BALMACEDA, JOSE DANTE P/sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE DANTE MAURE BALMACEDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5206776 Importe: \$ 48

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 287 "GOMEZ, INGINIO FLORENTINO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INGINIO FLORENTINO GOMEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5204990 Importe: \$ 48

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL. Autos N° 102.020/255.941, caratulados "RECONSTRUCCION BUCK CARLOS Y KLUNA MIRDZA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MIRDZA KLUNA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5209084 Importe: \$ 64

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PEREA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308 .218 caratulados "PEREA, JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN" Firmado: Dra. MARIA BELEN GENTILE. Secretario

Boleto N°: ATM_5209144 Importe: \$ 48

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

A herederos correa Italo Geronimo cita a la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.-Expte N°: Ex 2021-1633- Otepre

Boleto N°: ATM_5209235 Importe: \$ 80

09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.283, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA BRIAN, D.N.I. 5.421.570 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM_5210335 Importe: \$ 64

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.387, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO GINARD, D.N.I. 6.902.791 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez

Boleto N°: ATM_5210611 Importe: \$ 64

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, MENDOZA A CARGO DR. JT.JAN MANUEL RAMON EN AUTOS N° 4.115, CARATULADOS: VALENZUELA, MANUEL PABLO P/ SUCESION, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. CAUSANTE MANUEL PABLO VALENZUELA, D.N.I. N° 7.626.298.-

Boleto N°: ATM_5210624 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXP. N° 35.212, cita herederos, acreedores de HERIBERTO JOSE REYNOSO Y ANTONIA JULIA RUARTE, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5210638 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308024, cita y emplaza a herederos acreedores de CONRADO OLGUIN, L.E. N° 3.338.950 y MARIA DEL CARMEN GAITAN, DNI N° 2.611.251., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5210897 Importe: \$ 48
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407543 "REBOLLOSA GUSTAVO RODOLFO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO RODOLFO REBOLLOSA, con D.N.I: 24.983.326., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5211108 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.933 "ROSALES SANTIAGO Y SANTI LIDIA MARTA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANTIAGO ROSALES DNI 6.837.014 y LIDIA MARTA SANTI DNI (LC) 2.318.367. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Maria Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5211209 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.260, cita herederos, acreedores de BAIGORRIA JUAN CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5211216 Importe: \$ 48
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.345, cita y emplaza a herederos,

acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ZULMA MABEL SALINAS DNI N° 22.786.562, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5211272 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 385 "CERRONI, ATILIO ALBERTO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO ALBERTO CERRONI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5212721 Importe: \$ 48
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.370 "RENZI ISIDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Isidro Renzi, D.N.I.M.N°: 6.864.586, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5213011 Importe: \$ 48
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307674, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA IRIS CACERES, L.C. N° 6.262.814 y JUAN ALVAREZ, DNI N° 6.868.366, a presentarse dentro del plazo de 30 día a acreditar su situación en legal forma. Fdo: Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez. Dra. MARIA BELEN GENTILE Secretario.-

Boleto N°: ATM_5212210 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.290, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SALVADOR CARMELO RINAUDO, DNI N° 20271806, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5213397 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408360 "FIRMANI DOMINGO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO ANTONIO FIRMANI, con D.N.I: 6.859.928, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI.

Boleto N°: ATM_5213037 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. EXPTE. N°407.356 "BARGERIO IRIS MARIA

ESTELA p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IRIS MARIA ESTELA BARGERÓ F 6.060.843. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Maria Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5213442 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.588, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIANA a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM_5213517 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.627, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRIS PEREZ, D.N.I. 1.603.786 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM_5213532 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.766 "MOLSSON JUAN CARLOS P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MOLSSON DNI 8.469.871, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5213609 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR SALGUERO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.373 caratulados SALGUERO, JULIO CÉSAR P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5213617 Importe: \$ 32
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.325 caratulados "CORNEJO SANTOS P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS CORNEJO, D.N.I: 6.848.213 a fin de que acrediten en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5213134 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SOTTILE, IGNACIO, CE N° 217. 223, PALILLA, CARMEN, C.E. N° 217. 271, SOTTILE, SEBASTIAN, CE N° 056 .346, SOTTILE, JOSE, L.E. N° 6.846.260, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268284 SOTTILE IGNACIO - PALILLA CARMEN - SOTTILE SEBASTIAN Y SOTTILE JOSE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5210314 Importe: \$ 112
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 19 de marzo de 2021. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.346 caratulados "Orgaz de la Fuente Antonia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Orgaz de la Fuente (DNI 94.122.561), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5211032 Importe: \$ 128
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.725 caratulados, "YAITES TOMASA ELSA P /SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra TOMASA ELSA YAITES, D.N.I.: 2.516.491 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. o Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5211203 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.441, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA DEL CARMEN CAMERUCCI, D.N.I. 5.495.720, LUIS ANTONIO TOFFOLON, D.N.I. 6.904.496 Y VIVIANA LEONOR TOFFOLON, D.N.I. 22.392.052 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho - Juez.-

Boleto N°: ATM_5211753 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269.799 "CORRENTI, VICENTE ANGEL P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORRENTI, VICENTE ANGEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo ordenado por el Artículo 2340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte. Fdo.: Dr. Pablo Cohn.

Secretario.

Boleto N°: ATM_5211758 Importe: \$ 96
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL FRACCARO, D.N.I. N° 6.874.567, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.028, caratulado "FRACCARO, ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5212999 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. EXPTE. N° 408.795 "ENRIQUEZ OSCAR LISANDRO Y PEREYRA JUANA YOLANDA p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes debidos por el causante OSCAR LISANDRO ENRIQUEZ LE. 6.774.291 y JUANA YOLANDA PEREYRA D.N.I. 5.404.634, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: ATM_5213391 Importe: \$ 64
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ZANINI GLADYS RAQUEL, DNI F 2.929.945, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.540, caratulado "ZANINI GLADYS RAQUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5213515 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ESCOBAR ZAPATA FLORENCIO, DNI 94.188.553, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 258521, caratulado "ESCOBAR ZAPATA FLORENCIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5213127 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LAURA VIVIANA BEATRIZ, DNI 30.509.886, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267772, caratulado LAURA VIVIANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5213128 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FIGUEROA SALVADOR MARTIN, DNI M 6.886.677, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.389, caratulado "FIGUEROA SALVADOR MARTIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5213130 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en autos 408.684, "RIVERO ELBA ESTEFANIA P/ SUCESIÓN", Cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario Uno (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_5213647 Importe: \$ 112
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.739 "ICAZATI, NICOLAS ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ICAZATI, NICOLAS ENRIQUE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
09/04/2021 (1 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE, N° 34.111 "SUDEN MATEO y PARERA MICAELA p/SUCESION" se notifica a los herederos del Sr. AGUSTIN ALBERTO SUDEN, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, haciéndoles saber que este juzgado a fs. 68 y vta. resolvió.. Rivadavia, Mza., 11 de febrero de 2021.- AUTOS y VISTOS.... RESUELVO; I.- Por ratificado. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que los herederos del Sr. Agustín Alberto Suden son personas inciertas y de ignorado domicilio. III.- Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos a los herederos del Sr. AGUSTIN ALBERTO SUDEN, quienes resultan ser personas inciertas y declaradas de ignorado domicilio, el auto de apertura de fs. 18 de los presentes autos: "EXPTE. N° 34.111: "SUDEN MATEO y PARERA MICAELA P/SUCESION", Rivadavia, Mendoza. 03 de abril de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos N° 34.111 arriba intitulados, partidas acompañadas, estando acreditado sumariamente el derecho invocado y atento a lo dispuesto por los Arts 6, 17.326 del C.P.C.C.T y 2340 del C.C.C.N; RESUELVO: I.- Agréguese y téngase presente el oficio informado por el Registro de Acto de Ultima Voluntad que se acompaña. II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de los Sres. MATEO

SUDEN L.E. N° 3.264.745 y MICAELA PARERA L.C. N° 8.368.654.- III.- Notificar a los herederos denunciados, que aún no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales, la iniciación del presente proceso.- IV.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten- por escrito en el expediente- sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente(arts. 6, 2340 y cc. Del C.C.C.N).- V.- Dese intervención a los Ministerios Públicos, Administración Tributaria Mendoza y Caja Forense. Notifíquese.- VI.- Envíese la ficha a la Suprema Corte de Justicia,- CUMPLASE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CONJuez.- IV.- Cumplida que sea la notificación edictal precedentemente ordenada, dese intervención que por ley corresponda a la Sra, Defensora Oficial por los herederos del Sr- Agustín Alberto Suden, declarados personas inciertas y de ignorados domicilio. Notifíquese a la Sra. Margarita Suden y al Ministerio Fiscal electrónicamente, a los herederos del Sr. Agustín Suden por edictos y a la Defensora Oficial mediante remisión de autos. Fdo. Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI- Juez.

Boleto N°: ATM_5202636 Importe: \$ 1248
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos N° 264953, caratula "SANCHEZ ALBERTO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO". Citar al ausente ALBERTO SANCHEZ, con D.N.I. Nro. 5.603.010, a comparecer al tribunal. Fdo.: DRA. MARIA PAZ GALLARDO - JUEZ

Boleto N°: ATM_4939829 Importe: \$ 132
09/10 09/11 09/12 09/02 09/03 09/04/2021 (6 Pub.)

MENSURAS

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará 395,82 m2, propiedad Emilio Lopez Corral, calle Gualberto Godoy 1807 esquina Sureste con calle Las Cañas, Las Cañas, Guaymallen. Abril 18, Hora 12.30. Expediente 2021-01932914.

Boleto N°: ATM_5211354 Importe: \$ 96
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 271.60 m2 Propietario EDMUNDO BRAVI. Ubicada calle Bernardo Ortiz N° 1119, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz. Abril 19, Hora 18:00.Expediente N° 2021-01917239-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5213143 Importe: \$ 96
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 132,94 m2 de RAFAEL ORTÍN Y PAULA LOPEZ DE ORTÍN. Obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: JAVIER IGNACIO PASTRANA ROCHER, Límites Norte: Calle Gobernador Gonzalez. Sur y Este: Lidia Mardini, Oeste: Cavas del Oeste S.A. Gobernador Gonzalez 251, Ciudad, Capital. Abril 18, Hora 9:00. Expediente 2020-01923599-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213679 Importe: \$ 144
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 600,06 m² de GERMAN ALBERTO ANDRÉ, Benito de San Martín 7571, Chacras de Coria. Lujan de Cuyo. Por callejón comunero a 30 m al Este, costado Sur. Abril 18, Hora 10:00. EE-23209-2021.

Boleto N°: ATM_5213701 Importe: \$ 96
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará y fraccionará 472ha 1649,95 m² propiedad MARÍA CECILIA, MARÍA ALEJANDRINA, MARÍA NELLA y CARLOS MARIANO MOTTA. Calle Juan Cruz Videla s/N° a 1412m Oeste calle Elías Villaneva costado Sur, Los Árboles, Tunuyán. Abril 18, Hora 10:00. Expediente 2021-01916725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213715 Importe: \$ 144
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 4784,58 m², para realizar "mensura y fraccionamiento", propiedad de JULIA TERESA RAMIREZ DE GAVLOVSKY, ubicada en Callejón Gavlovsky S/N°, a 135m al Norte de calle Belgrano, lado Este, Ciudad, Junín. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01379161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213157 Importe: \$ 144
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará 279759.19 m² según Título, propiedad FOURCADE GUILLERMO LUIS, FOURCADE FERNANDO y FOURCADE ANA MERCEDES, ubicada en margen sur Av. Los Condores s/n y Calle Costanera Sur, Río Seco Garganta del Diablo y Ruta Provincial 89. Las Carditas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Av Los Condores y Costanera Sur. Abril 18, Hora 11:00. Expediente 2021-01651948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213183 Importe: \$ 192
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mediará 241,20 m² de RAÚL ADOLFO PERALTA Y OTROS Loteo Azcuenaga o Peppi calle Eva Duarte s/n Manzana A Lote 1 San Francisco del Monte Guaymallén. Abril: 19 Hora: 10. Expediente 2021-01981521 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5213196 Importe: \$ 96
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 105 m², propiedad de CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pretendida por TERESA CARMEN SILVA y LUCIO EVANGÉLICO JOFRE tramite Título Supletorio Ley 14159, Decreto N° 5756/58) Cita Calle Prolongación Delfín Álvarez a 14,50 metros al Oeste de Calle Necochea, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Rivera Fanny, Sur: Calle Delfín Álvarez, Este: Ernesto Blanco y Oeste: Oscar Lebouf. Fecha: 18/04/2021. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2021-01953766--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211112 Importe: \$ 192
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 4 Has 2025 m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad JOSE LUIS SALDAÑA BECCARI, pretendida por GENARO MENDEZ HUANCA ubicados en Juan Agustín Maza S/Nº, a 376,45 m al sur de calle Videla Castillo, costado este, Russell, Maipú, Mendoza. Límites Norte: Gonzalo Javier Cabrera; Sur: Flavia Lorena Heredia, Leopoldo Fernando Heredia; y Angel Daniele; Este: Lugano S.A.I.C.I.A.; Oeste: Juan Agustín Maza. Expediente 2021-01761751-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5213698 Importe: \$ 240
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 4472 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS S.R.L., pretendida por SERGIO DANIEL VILLALBA FERRENDEZ, ubicada en Calle Correas S/Nº, a 620m al Norte de calle 9 de Julio, lado Este, Algarrobo Grande, Junín, Mza. Límites: Norte: Diego Martínez, Sur: Antonio Juan Signes, Este: Antonio Juan Signes, Oeste: Calle Los Correas. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01916265-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213720 Importe: \$ 240
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 4472 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS S.R.L., pretendida por MARCELA VIVIANA VILLALBA FERRENDEZ, ubicada en Calle Correas S/Nº, a 645m al Norte de calle 9 de Julio, lado Este, Algarrobo Grande, Junín, Mza. Límites: Norte: F.C.G.S.M., Sur: Diego Martínez, Este: Antonio Juan Signes, Oeste: Calle Los Correas. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01916273-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213726 Importe: \$ 240
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 422.46 m2 y 416.66 m2 (839.12 m2) aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad SOCIEDAD BARRAUD HERMANOS, ambas superficies pretendidas por ROBINSON ALBERTO LLANOS HESS; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicados en calle 8 de Diciembre s/nº, costado Norte, 58.90 m al Este Carril Nuevo Barriales (Manzana A, Lotes 6 y 7 respectivamente), Loteo Barraud, Palmira, San Martín. La vinculación corresponde al lote 6 (lotes contiguos que forman un solo cuerpo). Norte: Marcos Antonio Ontiveros Bruna; Este y Oeste: El propietario; Sur: Calle 8 de Diciembre. Expediente 2021-00991420-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5213727 Importe: \$ 288
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 600.00 m2 de AGUILERA ENRIQUE FABIAN. A 80 m en dirección norte por calle Ejército de Los Andes Norte desde intersección con calle Cerro Barauca, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Abril: 19 Hora 9:00. EX-2021-01954263- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211734 Importe: \$ 144
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 822,94 m2 (parte mayor extensión), propiedad NIDIA IRIS

LEVADA, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Oeste a 130 metros al Suroeste de Calle Lateral Sur Ruta Nacional N° 7, cuya entrada se encuentra a 110 metros al Norte de Calle Lavalle, Ciudad, San Martín. Abril 19, hora 10,30. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2021-01868297- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5211251 Importe: \$ 192
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 908,80m², de Santos Fernando Camaño. Ubicación: Calle San Miguel 251, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Fecha: 17/04/2021 – Hora: 9 – Expte.: EX-2021-01927665- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211736 Importe: \$ 96
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 1.101,70 m² y Título II: 1.096,90 m², propietario ELSA ROSA ROZZI, ubicada Servidumbre de Transito costado Sur a 20 metros al Este de Calle Viamonte, cuya entrada se encuentra a 60 metros al Norte de calle Ushuaia, Ciudad, San Martín. Abril 19, hora 18. Expediente EE-21930-2021.

Boleto N°: ATM_5211256 Importe: \$ 144
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 421.56 m² de VALLEJO, Hilario ubicados en Colombia N° 1270/1274, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 19, 9:00hs. Expediente EX-2021-01964151- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211269 Importe: \$ 48
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 30.750,90 m² de SONIA GRACIELA ESCUDERO. Calle Gamundi 767 m al sur de Ruta Provincial 92, Vista Flores, Tunuyán. Abril 17 Hora 17:00. Expediente EX-2021-01586034-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211742 Importe: \$ 96
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 450,48 m² aproximadamente. ORTEGA DE ROBLEDO, AÍDA SARA.-Pretendiente: Ferreyra Susana Marisol, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Islas Malvinas 100m al sur de Ruta 143 margen este, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Condorí Néelson Dario, Sur: Cooperativa Rural De Servicios Públicos Atuel Norte Limitada Y calle El Nihuil; Este: Obras Sanitarias Mendoza-Sociedad Del Estado; Oeste: Cooperativa Rural De Servicios Públicos Atuel Norte Limitada Y Calle Islas Malvinas. 19 de ABRIL2021; Hora10.00.- EX-2021-01905871-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211231 Importe: \$ 240
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 276 m²aproximadamente (parte de mayor extensión) de MARÍA PALUMBO VDA. DE LÓPEZ, pretendida por Juan Plácido Bustamante e Hilda Clara Hernández Muñoz para obtención de Título supletorio (Ley 14.159, Dcto. 5756/58). Uruguay 863, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: norte: Paola Constanza Lorena Araujo, Érica Roxana Araujo y María Palumbo vda. de López; sur: Monitor Buenaventura Zavala y Juana Torres de Zavala; este: Calle Uruguay; oeste: María Palumbo vda. de López. Abril 17, hora 9:00. Expediente. EX-2021-01954208- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211257 Importe: \$ 240
08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, mensurará 1535,76 m2, propietaria: SALINAS SUSANA TERESA, ubicación: Sarmiento 148, 25 De Mayo, San Rafael (Mza). Expte.: EE-16808-2021; 15 de ABRIL de 2.021.- Hora 17:30

Boleto N°: ATM_5204199 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 3813.34m² parte mayor extensión de Mercado Pablo Javier ubicados sobre costado sur este de P.C.I.F. y calle Alsina S/N°, 58m al este de eje de vías del F.F.C.C.G.M.B., General Gutiérrez, Maipú. Se Citan condóminos del P.C.I.F. Abril 14, 18:00hs. Expediente N° EX-2021-01651649-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5209214 Importe: \$ 144
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 206 m2 de PASCUAL, MARIA VICENTA ubicados en calle El Cipres N° 2180, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Abril 14, 18.30hs. Expediente N° EX-2021-01881618- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5209215 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 623,76 m2 propiedad de FLORENCIO BOHEMI y JUANA MARIA PELEGRINA de BOHEMI, ubicada en Calle Javier Morales N°2033, Las Tortugas, Godoy Cruz. Abril 15, Hora 14:20. Expediente 2021-01897860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210290 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 5030,05 m2 propiedad de HUGO OSVALDO GASCON, ubicada en Calle Rodríguez Peña N° 2580, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Abril 16, Hora 14:30. Expediente 2021-01899737-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210296 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, parte de mayor extensión, Fracción N°7a, Sup. 6395,78 m2. Propietario SANTIAGO ACHAVAL BECU, ubicada 2° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 2° C.C.I.F. Abril 14, Hora 10:30. Expediente 2021-01886167-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5210297 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 295 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de CARMELO CALIRI, pretendida por MARGARITA IRENE CALIRI, ubicada en Calle San Lorenzo N° 641, Nueva Ciudad, Guaymallén. Abril 15, Hora 9:00. Límites: Norte: Domingo y Constancio Cervetti y Anselmo Cervetti; Sur: Francisco Caliri; Este: Fernando Sebastián Anzalone; y Oeste: Calle San Lorenzo. Expediente 2021-01211780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210298 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción I, Sup. 16187,32 m2. Propietario PHILIP MERLE HOVE (75%) y MATTHEW TROY KOT (25%), ubicada 1º Callejón Comunero de División Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyan. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. Abril 14, Hora 10:40. Expediente 2021-01886090-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5210302 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 2466,19 m2 propiedad de JAS MINERA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Calle Rodríguez Peña N°2570, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Abril 16, Hora 14:20. Expediente 2021-01899496-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210336 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Irma Laudecina, agrimensora, mensurará 469.63 m2 de OLGA DECARRE DE EIRIN en Coronel Beltran Sur 25, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 14, Hora 10:00. Expediente 2021-01886127-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210337 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 102.920,92 m2, Propiedad MARI EDUARDO DARUICH. Ubicada de intersección calle Colonia del Rosario y carril Nacional, por esta, 1000 m al Norte, Costado Oeste, Capiz de Abajo, Villa, San Carlos. Abril 14, Hora 12:20. Expediente 2021-01847111-DGEMZA-DEGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5210341 Importe: \$ 144
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mensurará 152.50 m2, Propiedad: GIMENEZ, HUGO ROBERTO. Ubicada: Calle Sargento Cabral 691, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 14, Hora 10:00. Expediente 2021-01885285-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210511 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 209,10 m2, Propiedad de LUCIANO VICTOR SALINAS, Ubicada en Calle Cabildo Abierto N° 1774, El Algarrobal, Las Heras. Abril 14, Hora 12:30. Expediente 2021-01855564-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5210516 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará 181.04 m2 de ITALO DANTE PALLOTTI, Miller 266, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente 2021-01775751-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 14, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5210520 Importe: \$ 48
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará y unificará: Título 1: 394.80 m2 y Título 2: 307.20 m2,

ambos propiedad de BORTOLIN JORGE ALBERTO. Ubicados sobre calle Cervantes 245, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Abril 14, Hora 17:00. Expediente EE-22731-2021.

Boleto N°: ATM_5210222 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 5.872 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad FIDEICOMISO "VALLESDE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Calle Francisco Guiñazú Sin Número, 665 metros al este de Calle Los Carrales, vereda norte, Potrerillos, Luján de Cuyo. Abril 14, Hora 10:00. EE-22725-2021.

Boleto N°: ATM_5210535 Importe: \$ 144
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 140,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ECHESORTU Y CASAS, en posesión de CALIXTO ROBERTO LUCERO, Calle Argerich N° 290, Ciudad, San Martín. Abril 14, Hora 16:00. Expediente 2021-01883221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210230 Importe: \$ 144
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 403,68 m2 propiedad ÁNGEL JOSÉ MARCHESI y MIRIEM NÉLIDA PAVONI de MARCHESI, ubicada Calle General Pueyrredón N° 1.759, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Abril 14, Hora 9:00. Expediente EE-17982-2021.

Boleto N°: ATM_5210231 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 403,68 m2 propiedad FABIANA ALEJANDRA CARRIZO y MISTA EDITH GUILLEN, ubicada Calle 25 de Mayo N° 184, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 14, Hora 10:00. Expediente 2021-01858971-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210548 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, parte de mayor extensión, Fracción N°11, Sup. 22973,15 m2. Propietario PABLO MAURICIO GIMENEZ, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Abril 14, Hora 10:35. Expediente 2021-01886129-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5210242 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 10010.40m2, propiedad de Languedoc S.A., Calle Besares N° 796, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Abril 14, hora 9:00. Expte: 2021-01770197-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210598 Importe: \$ 96
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 473 m2 aproximadamente Propiedad de SAEZ Luisa Evelina, Chaco 281, Ciudad, San Rafael. Expte.: 2021-01891037-GDEMZA-DGCAT_ATM. / 14 Abril Hora 16.

Boleto N°: ATM_5210670 Importe: \$ 48
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aprox. 2000 m2. Para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Propiedad de MONTIVERO DE MARTIN CLAUDIA PATRICIA (0.186%), CHACON DE CALDERON EVA PATRICIA ARGENTINA (0.178%), SANTILLI, ADRIANA GRACIELA (0.335%), ALFARO MIRIAM ELIZABETH (0.106%), (ROCHA RUBEN PABLO Y OVANDO ROSA INES 0.106%), ROMUSSI MARCELO ALEJANDRO (0.106%), (VERGAGNI PATRICIO Y ROLDAN EDITH RAQUEL 0.212%), VANINI CARLOS ANIBAL (0.106%), PIZARRO JULIA DEL CARMEN (0.106%), (YUDICA JOSE FERNANDO Y FERRO MARIANA MARCELA 0.106%), YACOMO HORACIO (0.106%), OLIVERI RAFAEL ANTONIO (0.106%), MARDELLA ANTONIO Y SIENO DE NARDELLA MARIANNA O MARIANA 0.106%), TAFRAN ESTELA ZULMA Y TAFRAN GLADYS EDITH Y TAFRAN JALID 0.106%), D'AGOSTINO VICTOR HUGO (0.165%), EGEA MARCELO JAVIER Y ECHEGARAY CAROLINA INES (0.108%), (MIRANDA FACUNDO CRISTOBAL Y MIRANDA VICENTE RAMON 0.106%), PONCE HECTOR DANIEL Y BLANCO ROSA MARIA 0.106%), NARVAEZ MIRTA ANGELICA (0.113%), BENITEZ ISIDORO ROSENDO (0.207%), (MARQUET PASCUAL HECTOR Y VILLAGRA AZUCENA DE JESUS 0.106%), SOSA MARIA ESTER (0.106%), VERGARA DE ADRIAZOLA MARTA ESTHER (0.156%), FUEGO MARTA ALICIA (0.609%), MARIÑO DAVID NAZARENO (0.156%), (ALCARAZ JUAN ANTONIO Y ALCARAZ MARIA GABRIELA 0.318%), DUMIT DUMIT RICARDO ALFREDO 53.260%, (ORESTES RIOS RUBEN Y CARRASCO OLGA ESTELA 0.321%), (HERAS ANTONIO EDUARDO Y ROMERO DAY MARIA ANGELINA 0.22084%), GONZALEZ MONICA BEATRIZ (0.332%), AGRUPA S.A. (39.29716 %), NICASTRO VILMA EDITH (0.259%), CORONEL OMAR RAUL (0.106%), (COLUCCI PASCUAL OSVALDO Y MAITASE MARIA 0.106%), RUSO MARCOS JAVIER (0.166%), FRACHIA VERONICA PAOLA (0.162%), CHIAPPARDI ANTONIO MARCOS 0.055% Y LOGARZO LORENA ALEJANDRA (0.055%), FRACHIA VERONICA PAOLA 0.162%, (OIENDI DULLIO Y COMPAÑY ESTELA AMERICA 0.130%), GALLEGO YELMA MIRIAM QUINTIN (0.162%), (ARIAS RICARDO FABIAN Y LUSSI ELIZABETH CRISTINA 0.103%), (ESCOBAR BOBADILLA FELIX MIGUEL Y PIRO MARIA DE LOS ANGELES 0.155%), QUINTIAN GERARDO MARTIN 0.0265%, QUINTIAN DARIO AGUSTIN 0.0265%, QUINTIAN EMILIANO JORGE 0.0265%, QUINTIAN SILVINA LORENA 0.0265%, MALDONADO VIVES FEDERICO OCTAVIO (0.155%), CLOQUEL SEBASTIAN GUSTAVO (0.155%), CABRERA NESTOR HERNAN (0.053%) Y PEREZ SUSANA MARIA DE LOURDES (0.053%), Pretendida por OLGA RODRIGUEZ. Ubicada en el Challao con frente a servidumbre de Transito con salida a Ruta Provincial 99, S/N, Las Heras. Límites: Norte: Montivero de Martin Claudia Patricia y Otros; Sur: Montivero de Martin Claudia Patricia y Otros; Este: Montivero de Martin Claudia Patricia y Otros; Oeste: Montivero de Martin Claudia Patricia y Otros. Expediente 2021-01158812-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 16, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5210301 Importe: \$ 1104
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Daniel Comes Ingeniero Agrimensor mensurará 244,90 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad VICENTE PASTOR SINATRA e INGRID ROSEMARIE UTE SEDELMAYR, pretendida por SERGIO RAMON LAMBERTTI y MARIA VIRGINIA SACCAVINO. Ubicación Montes de Oca N°980, B° San Ignacio, Godoy Cruz. Límites: Norte: Diego Cervan en 24,53m, Sur: María Alejandra Cejudo en 24,45m, Este: Calle Montes de Oca en 10,00m Oeste: Guillermo Luis Baños y Susana Olga Diaz en 10,00m. Expediente 2021-01378143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 14, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5210308 Importe: \$ 240
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil mensurará 29 Ha aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inc. "A" Cccn), Pretendiente DONATA VELA ZAMBRANA. Límites: Noroeste Omar Slaibe Ahmed, Noreste: Jorge Alberto Almendros, Sureste: Calle Publica y Suroeste con Adolfo Lara y Donata Vela Zambrana. Ubicada en Calle Publica s/n, por Ruta Nacional 40 al sur hasta calle Km 48, por esta 4147.60 m al este hasta

calle Publica, luego al noreste 687m hasta la propiedad, costado Noroeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Latitud 33°19'08" S, Longitud 68°51'53" O. Expediente 2021-00153284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 14, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5210513 Importe: \$ 288
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, parte de mayor extensión, Fracción 326, Sup. 7009,47 m2. Propietario JONATHAN RICHARD STAENBERG, ubicada servidumbre de paso con acceso al 2º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 2º C.C.I.F. Abril 14, Hora 10:45. Expediente 2021-01886034-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5210560 Importe: \$ 192
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 3ha 2242,79m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: ILEANA KARINA ARIZTOY PAWLOW, CLAUDIO ADRIAN ARIZTOY PAWLOW Y HUGO GABRIEL LONCHA CAMARGO PAWLOW. Pretendiente: LEONARDO FERNANDO FARIAS. Ubicación: Calle "8" (a 796,60m al Sur de Calle Centenario- costado Este) – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: BASILIO SZEWCZUK Y RENE OMAR PATERNESI; Sur: RAMON DANIEL ORUETA, Este: RENE OMAR PATERNESI, Oeste: CALLE "8". Abril 14 Hora 17:00. EX-2021- 01916858- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5210873 Importe: \$ 240
07-08-09/04/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, SOMESAN S.A.S, C.U.I.T número 30-71635436-5, con domicilio Social y Legal en calle Nahuel Huapi número 7985, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, comunica la transferencia, por a través de la Administradora Titular, la Señora Sandoval Astorga, Aida Laura, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.473.010, C.U.I.T/C.U.I.L 23-26473010-4; del fondo de comercio denominado ZONA MALBEC, Legajo número 17735, el cual opera en la Categoría de Empresa de Viajes y Turismo (EVT), con Domicilio Local Virtual en el dominio www.zonamalbec.tur.ar y Domicilio Especial en Calle España número 1.342, Piso 11, Departamento 19, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza a favor del Señor Mertens Ferro, Nigel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.933.398, C.U.I.T/C.U.I.L número 20-36933398-5, de estado civil soltero, con domicilio Calle 2 de Mayo número 8.750, Los Corralitos, Departamento Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio del Escribano interviniente, Diego Alejandro Sampere, Notario Público, Titular del Registro Notarial número 859, de Capital, el cual se sita en Calle Mitre número 870, 3 piso, Oficina 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5191283 Importe: \$ 1040
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Mariela Silvana Basilli, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.423.577, C.U.I.T. N°23-26423577-4, con domicilio en Tuyutí N° 2053, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Jaquelina Andrea Basilli, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.404.395, C.U.I.T. N°23- 24404395-4, con

domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5343, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de Jardín Maternal, de nombre "JARDÍN SEÑOR SOL", ubicado en calle Sarmiento N° 720, Barrio DECAVIAL, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, habilitado bajo expediente N° 21270-E-2006 expedido por la Municipalidad de Godoy Cruz. Se transfiere libre de todo gravamen y deuda, y libre de empleados. Para reclamos y oposiciones de ley se fija domicilio en calle Sarmiento N°720, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5213085 Importe: \$ 800
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por art. 2 ley 11867, SILVINA PAOLA DENITA JUAREZ, DNI 34.625.159, con domicilio en Manuel García 1666, Godoy Cruz, anuncia en el término de 5 publicaciones la TRANSFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO a favor de HEMA SAS, CUIT N° 30-71709041-8, con domicilio legal en Beltrán Sur 130, Godoy Cruz. Destinado al rubro "Laboratorio de Análisis Bioquímicos y Bacteriológicos", habilitado por Res. N° 919/2018 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza y Res. 0206/2019 D.I.G.F. de la Municipalidad de Godoy Cruz. Sito en Beltrán Sur 130, Godoy Cruz. Libre de todo Gravamen y Deuda.

Boleto N°: ATM_5210328 Importe: \$ 480
07-09-13-15-19/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la ley 11867, el sr Juan Carlos Rivero, DNI 8153314 CUIL 208153314 con domicilio en Mariano Moreno 462 Benegas Godoy Cruz Mendoza. Comunica la transferencia del fondo de comercio denominado Ripal Gnc ubicado en San Martín 6264 Carrodilla Luján de Cuyo Mendoza, a favor del sr Rivero Carlos Mariano dni 25221361 con domicilio en Roque Saenz Peña 8749 Las Compuertas Luján de Cuyo, Mendoza. Para reclamos en San Martín 6264 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza.

Boleto N°: ATM_5190679 Importe: \$ 400
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

ZELADA JOSE IGNACIO TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la Ley 11.867, el Señor Zelada, José Ignacio, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.159.562, C.U.I.T/C.U.I.L 20-23159562-8; comunica la transferencia del fondo de comercio denominado ZELADA JOSE IGNACIO, canchas de fútbol cinco, ubicado en Calle Montes de Oca 885, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; a favor de Baldanza María Silvana, Documento Nacional de Identidad número 26.838.514, C.U.I.T/C.U.I.L 27-26838514-8. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en Calle Montes de Oca 885, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5202846 Importe: \$ 480
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ENRIQUE MINZER , DNI 17.781.069, CUIT 20-17781069-0, con domicilio en calle Fader 780, Ciudad, Mendoza, comunica la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Internación Cuidada S.A., CUIT 30-71525424-3, con domicilio legal sito en calle José Vicente Zapata 132, 3er piso, Oficina 17, Ciudad, Mendoza.- Rubro: Consultorios Médicos.- Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza, Sr. Enrique Minzer, DNI 17.781.069.-

Boleto N°: ATM_5203973 Importe: \$ 400
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por los articulos 2 y 4 de la ley 11867,el sr Juan Carlos Rivero, DNI 8153314 cuil 208153314 con domicilio en Mariano Moreno 462 Benegas Godoy Cruz Mendoza.Comunica

la transferencia del fondo de comercio denominado Ripal Gnc, ubicado en San Martín 6264, Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza, a favor del sr Rivero Carlos Mariano DNI 25221361 con domicilio en Roque saenz Peña 8749 Las Compuertas Lujan de Cuyo, mendoza. para reclamos en San Martín 6264 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza.

Boleto N°: ATM_5195640 Importe: \$ 400
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PERFIL S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Perfil S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 4 de enero del 2019, según consta en Acta de Asamblea N° 25 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 58, del 8 de enero del 2019, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2021: Presidente: PÍN FARI, Luis Raúl; Vicepresidente: PÍN FARI, Ignacio Fernando; Director Suplente: PÍN FARI, Alejandra Inés.-

Boleto N°: ATM_5164535 Importe: \$ 96
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LULEN SOCIEDAD ANÓNIMA. Elección del directorio conforme a la Ley: se hace saber que por Asamblea General Ordinaria n° 16 del 20 de enero de 2021, se eligieron Directores Titular y Suplente y la distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Ignacio Hector Bonada, D.N.I.: 18.079.940 y Directora Suplente: Srita. Lucía Bonada, D.N.I.: 41.084.116. Duración de la función de ambos directores es de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5210343 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Asesora S.A.: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 9 de abril de 2021 que consta en el acta número 19. Presidente: Jorge Lorenzo Bianchi, L.E. 8.149.036. Domicilio real y especial: Morón 280, Mendoza. Vicepresidente: Livia Paz Fernández. L.C. 1.393.320. Domicilio real y especial: Manzana 37- Casa 9- Barrio Dalvian, Mendoza. Directores titulares: Adriana del Valle Lucero, DNI 6.415.500. Domicilio real y especial: San Isidro 2305- Manzana 63- Barrio Dalvian, Mendoza. Diego Hernán Mathiot DNI 25.091.323. Domicilio real y especial: Barrio Los Aromos- Manzana F – Casa 1, Maipú, Mendoza. Directores suplentes: Celia Elena Pierrini de Morales, L.C. 3.046.760. Domicilio real y especial: Felix Bogado 34, Mendoza. Todos ellos con mandato hasta la asamblea ordinaria que resuelva sobre la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_5200350 Importe: \$ 144
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

GESTORA CONDOR S.A.: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 9 de abril de 2021, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 18: presidente: Maria Laura Quiroga, domicilio real y especial Malvinas argentinas 854-b° Bancario- Godoy Cruz- Mendoza, DNI 22.376.715; director titular: Livia Paz Fernández, domicilio real y especial manzana 37-casa 9-b°Dalvian-Mendoza, DNI 1.393.320 y director suplente: Andrés Setien, domicilio real y especial Martín Zapata 189-Mendoza, DNI 30.819.478. Todos ellos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trata

el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_5200507 Importe: \$ 112
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

José Cartellone Construcciones Civiles S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 102- Ordinaria N° 69 de fecha 07 de mayo de 2018 la Comisión Fiscalizadora ha quedado integrada por: Síndicos Titulares: Sergio Andrés Trípoli (Contador) DNI 16.179.883, Gustavo Andrés Miquelarena Meritello (Contador) DNI 29.083.190 y Daniel Ricardo Farias (Contador) DNI 11.264.691; Síndicos Suplentes: Norma Beatriz Bronzini (Contadora) DNI 16.456.516, Romina Vanesa Trevisán (Contadora) DNI 29.834.785 y Emmanuel Ricardo Chaparro (Contador) DNI 30.536.963. Fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_5209173 Importe: \$ 112
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 103- Ordinaria N° 70 de fecha 10 de mayo de 2019 la Comisión Fiscalizadora ha quedado integrada por: Síndicos Titulares: Sergio Andrés Trípoli (Contador) DNI 16.179.883, Gustavo Andrés Miquelarena Meritello (Contador) DNI 29.083.190 y Daniel Ricardo Farias (Contador) DNI 11.264.691; Síndicos Suplentes: Norma Beatriz Bronzini (Contadora) DNI 16.456.516, Romina Vanesa Trevisán (Contadora) DNI 29.834.785 y Roberto Alfredo Bedatou (Contador) DNI 5.257.188. Fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza, excepto el Cdor Bedatou que fija domicilio en Pedro Molina 547 Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2019.

Boleto N°: ATM_5209179 Importe: \$ 128
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 104- Ordinaria N° 71 de fecha 02 de junio de 2020 la Comisión Fiscalizadora ha quedado integrada por: Síndicos Titulares: Sergio Andrés Trípoli (Contador) DNI 16.179.883, Romina Vanesa Trevisán (Contadora) DNI 29.834.785 y Daniel Ricardo Farias (Contador) DNI 11.264.691; Síndicos Suplentes: Emmanuel Ricardo Chaparro DNI 30.536.963, Gustavo Andrés Miquelarena Meritello (Contador) DNI 29.083.190, y Roberto Alfredo Bedatou (Contador) DNI 5.257.188. Fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza, excepto el Cdor Bedatou que fija domicilio en Pedro Molina 547 Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5209182 Importe: \$ 128
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 107- Ordinaria

N° 73 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio N° 4407 de fecha 10 de febrero de 2021 y 01 de marzo de 2021 respectivamente, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: Damián Bartolomé Carlos BARRETO (DNI 20.256.922), VICEPRESIDENTE: Alejandro SARALEGUI OWEN (DNI 12.584.516); Lucas PÉRÈS (DNI 26.281.666), Jorge Adrián TOMAS (DNI 17.901.321), Miguel Ángel NICASTRO (DNI N° 6.909.849) y Roberto Ariel PERSICO (DNI N° 13.998.801); Directores Suplentes: Renee Beatriz FAUVE (DNI 16.038.437), Ignacio Adhemar AZUMENDI (DNI 17.499.215) y Mauricio BOULLAUDE (DNI 21.949.540). Los Directores Barreto, Saralegui Owen, Pérès y Tomas fijan domicilio especial en Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Los Directores Nicastro, Pérsico y Boullaude fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta el 10/02/2024.

Boleto N°: ATM_5209200 Importe: \$ 160
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con la renuncia presentada por el Director Titular Ignacio José María Sáenz Valiente y la asunción de la Directora Suplente Claudia Irene Ostergaard al cargo vacante de Director Titular por Acta de Directorio N° 4366 de fecha 22 de noviembre de 2018, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: José Gerardo Cartellone (DNI 10.546.048), VICEPRESIDENTE: Juan Manuel Rubio (DNI 25.158.436); Hugo Javier GAIDO (DNI N° 8.582.261), Claudia Irene OSTERGAARD (DNI 24.037.048), Miguel Ángel NICASTRO (DNI N° 6.909.849) y Roberto Ariel PERSICO (DNI N° 13.998.801); Directores Suplentes: Alejandro CARTELLONE (DNI N° 32.315.631) e Ignacio NICASTRO (DNI N° 23.849.289). Los Directores José Gerardo Cartellone, Rubio, Gaido, Ostergaard y Alejandro Cartellone han fijado domicilio especial en Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Los Directores Miguel Nicastro, Pérsico e Ignacio Nicastro fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta el 21/11/2020.

Boleto N°: ATM_5210280 Importe: \$ 176
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

GUBBIO S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10/03/2021, pasadas al libro respectivo; se decidió: 1°) Renovación de Directorio por vencimiento de mandatos de Director Titular y Suplente, el que queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Santiago Pedro D'Elía, Doc N°: 36.419.146; Director Suplente: Mónica Judith D'Elía, Doc. N°: 11.971.245. Vigencia: tres (3) ejercicios. Constitución de domicilio especial: fijan domicilio especial (Art. 256 LS) en calle Aristides Villanueva 334, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5211235 Importe: \$ 80
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUNCAL SA: Comunica que según consta en acta de asamblea ordinaria unánime de accionistas realizada con fecha 01/08/2020 se ha designado un nuevo directorio habiéndose distribuido los cargos en el mismo acto por lo cual el nuevo directorio con mandato por tres ejercicios ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Montoya, vicepresidente: Teresita Meinero de Montoya, directores titulares: Daniel Montoya, Marcelo Montoya y María Inés Montoya, director suplente: Juan Pablo Salvoni con mandato para tres ejercicios, conforme lo establece el art 8 de los estatutos. El Directorio

Boleto N°: ATM_5213008 Importe: \$ 96
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ELEGÜA S.A.S comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a la siguiente previsión: 1º socio: 1) Cándido Pascual Giunta Documento Nacional de Identidad N° 38.333.545, CUIL N° 20-38333545-1, Argentino, de profesión: comerciante, con domicilio real en Barrio El Sol, Mzana D casa 10, Colonia las Rosas, departamento de Tunuyán, Provincia Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero; 2º fecha del acto constitutivo: 03 de diciembre de 2.019, 3º denominación ELEGÜA S.A.S, 4º domicilio sede social se ha fijado en Barrio El Sol, Mzana D casa 10, Colonia las Rosas, departamento de Tunuyán, Provincia Mendoza, 5º el objeto social a) Servicios madereros, b) agropecuario, c) comerciales, d) de mandato, e) inmobiliaria, 6º el plazo de duración: 99 años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Mendoza, 7º monto del capital social: \$100.000, 8º Organo de Administración: administrador titular: Cándido Pascual Giunta, administrador suplente: Giunta Gustavo Ariel, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de control. 10º Organización de la representación real a cargo del administrador titular de la sociedad, 11º Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Mediante Acta Subsanatoria con fecha 09 de Marzo de 2.021, con relación al instrumento constitutivo de ELEGÜA SAS, en el cual se le consignó por un error involuntario con fecha 03 de diciembre de 2019, ya que la fecha correcta del Instrumento es: el 10 de Marzo de 2.020.

Boleto N°: ATM_5212778 Importe: \$ 256
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

BSF S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de noviembre de 2020 se resolvió por unanimidad (i) Capitalizar el monto de capital del crédito que Globant España S.A. (sociedad unipersonal) posee contra la Sociedad por US\$ 1.500.000, equivalente a \$ 120.225.000; (ii) Aceptar el aporte de capital en efectivo realizado por Globant España S.A. (sociedad unipersonal) por la suma de U\$S 17.000.000, equivalente a \$ 1.362.550.000; (iii) Aumentar el capital social mediante la capitalización del crédito y la aceptación del aporte de capital en efectivo referidos en los puntos (i) y (ii) anteriores, en la suma de \$ 3.800.000, elevándolo de la suma de \$1.379.144 a la suma de \$ 5.179.144, mediante la emisión de 3.800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción, con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de \$ 389,20 por acción, cuyo valor encuentra su fundamento en la incorporación de un nuevo accionista a una empresa en marcha, de acuerdo a las siguientes condiciones de suscripción: (a) Precio total de la suscripción: \$ 1.482.775.000; (b) Destinar a Capital Social: \$ 3.800.000, y a Prima de Emisión: \$ 1.478.975.000, equivalente a \$ 389,20 por acción; (c) Plazo de suscripción: El día de la fecha; (d) Integración: La suma de \$ 1.362.550.000, mediante el aporte de capital en efectivo integrado en la cuenta que la Sociedad posee en la entidad "Citibank" ubicada en Nueva York, y la suma de \$ 120.225.000, mediante la capitalización del crédito que Globant España S.A. ostenta contra la Sociedad; (iv) Dejar constancia que el presente aumento de capital no implica reforma estatutaria alguna; (v) Dejar constancia de las renunciaciones por parte de las accionistas Belatrix Global Corporation S.A. y Software Product Creation S.L. a ejercer su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a ser emitidas, derecho que ceden íntegra e irrevocablemente a favor de Globant España S.A. (sociedad unipersonal); y (vi) Delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos representativos del capital social de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_5213738 Importe: \$ 336
09/04/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la

Audiencia Pública que se realizará, el día MIÉRCOLES 14 de abril de 2021, a las 11.30 hs., en el Auditorio del NAL, sito en Primer Subsuelo de Av. Sarmiento 247, Ciudad, en virtud del Pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 75599 – FISCAL DE INSTRUCCIÓN, de la 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a la DRA. EUGENIA PATRICIA GOMEZ, D.N.I. Nº 23.429.479. -

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

Senador. Dr. Marcelo Rubio

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 48-M-2018-60207, caratulado “CUELLO MIRIAM SUSANA, D.N.I. Nº 16.102.884”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE O’HIGGINS Nº 2562, Bº ESPEJO, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-03796-6, Nomenclatura catastral es 03-09-01-0027-000008-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula Nº 0300523907, sin Asiento, Departamento Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 59-M-2018-60207, caratulado “CARRIZO ANTONIO, D.N.I. Nº 7.647.551”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Manzana F, Casa 8, Bº 12 DE MAYO, DISTRITO EL CHALLAO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3518446, Nomenclatura catastral es 030510003700000800003 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble MATRÍCULA 17414, FOJAS 873, TOMO 52 “B” DE LAS HERAS DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 77-M-2018-60207, caratulado "AGUILAR DINA ELENA, D.N.I. Nº 6.360.111", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle JUAN CORNELIO MOYANO 2161, Bº PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-1950-2, Nomenclatura catastral es 03-09-03-0089-000003-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 14.042, FOJAS 825, TOMO 49 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 84-M-2018-60207, caratulado "MATTA SILVA HILDA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 92.494.423", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle LUMIERE 4.920, Bº ESTACIÓN ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 0314880-6, Nomenclatura catastral es 03-04-05-0010-000022-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 12.411, FOJAS 845, TOMO 46 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 35-M-2017-60207, caratulado "VIVANCO VAZQUEZ LUS ENRIQUE, D.N.I. Nº 92.651.339", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº UNIDAD LATINOAMERICANA MANZANA "A" CASA "2" DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44275-3, Nomenclatura catastral es 03-04-06-0079-000030-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 15.322, Fojas 46, Tomo 51 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el

Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 94-M-2018-60207, caratulado "CASTRO ELADIO OSCAR, D.N.I. N° 6.891.188", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN MIGUEL N° 613, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-12319-7, Nomenclatura catastral 03-08-06-0031-000006-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 15.309, Fojas 649, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2019-60207, caratulado "ROMERO JOSE LUCAS, D.N.I. N° 46.632.776", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA, MANZANA "C" CASA "4" DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44793-5, Nomenclatura catastral es 03-07-01-0033-000023-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10.629, Fojas 817, Tomo 57 "B" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA UNIDADES DE LA STM

APERTURA: 15 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 10:00HS EN COMPRAS DE LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM

CONSULTAS: STMSAUPET@GMAIL.COM

Boleto N°: ATM_5213406 Importe: \$ 64

09-12/04/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LIMITADA

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 001/2021

COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LIMITADA.

OBJETO: PROVISIÓN DE 227 BRAZOS METÁLICOS PARA COLUMNA DE A.P. TIPO MR-1, 280 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED 100 W, 227 FUSIBLES DE PORCELANA 10 AMP, 2000 MTS. DE CONDUCTOR TIPO TALLER. PARA OBRA RENOVACION DE TENDIDOS ELECTRICOS Bº LUZURIAGA OBRA CON FONDOS FEDEI. APERTURA: 21 de Abril de 2021 – 10 hs. RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta una hora antes de la prevista para la apertura. LUGAR DE LA APERTURA: Sarmiento nº 528 – Rivadavia – Mendoza. CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: sector de compras de la CEAPRL 0263-4442711 int. 134.

Boleto N°: ATM_5204038 Importe: \$ 144
09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/21.-LLAMASE a Licitación Pública, para el día 30 DE ABRIL DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA COMPRA DE CUBIERTAS, CÁMARAS E INSUMOS VARIOS, con destino a la Sub Dirección de Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$43.351.500); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-517-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$43.300)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1830

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 29 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLES VARIAS DEL MICROCENTRO DE TUNUYÁN" (Obra Financiada por el Plan "ARGENTINA HACE", de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 3566/21-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 85.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 85.453.232,89.-

Se solicita: INSCRICIÓN RACOP

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo
09-12/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1084

Motivo: "Contratación de mano de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Obras de Hormigón – tercera etapa (calle Boedo Este)"

Expediente Licitatorio N° 4617-21

Presupuesto oficial: \$ 14.991.523,00

Apertura de Sobres: 28/04/21 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

09-12/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1083

Motivo: "Contratación de mano de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Obras de Hormigón – Segunda etapa (calle Almirante Brown)"

Expediente Licitatorio N° 4618-21

Presupuesto oficial: \$ 14.971.136,00

Apertura de Sobres: 28/04/21 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

09-12/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1085

Motivo: "Contratación de mano de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Construcción Playón Deportivo en Vertientes del Pedemonte"

Expediente Licitatorio N° 4626-21

Presupuesto oficial: \$ 7.689.138,00

Apertura de Sobres: 29/04/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

09-12/04/2021 (2 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE EN INMEDIACIONES CERCANAS AL GRAN MENDOZA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GENERO Y DIVERSIDAD – DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.

LICITACIÓN PUBLICA N° 1004/21

EXPEDIENTE: 2020- 2307369

FECHA DE APERTURA: 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 09:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL EJERCICIO 2.021: \$ 330.000,00

LOS PLIEGOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO COMPR.AR
APERTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL ELECTRÓNICO COMPR.AR

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO

"ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES"

PROCESO N° 10606-0005-LPU21

Fecha de apertura electrónica: 23 de abril de 2021

Hora: 11:00hs

PLIEGOS : Portal web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar) y Portal web del Sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Pública: 50604-0001-LPU21

Expediente: EX-2021-0286600- -GDEMZA-ATM

Objeto: ALQUILER RECEPTORÍA TUPUNGATO

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 19 de Abril de 2021, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación del “Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y colocación de alarmas

monitoreadas y la custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica”, destinado a Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo el Departamento de Gineco-Obstetricia “Virgen de la Misericordia” y Consultorios Externos Hiper Libertad, Edificio de Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la provincia y el traslado de valores en todos los efectores que poseen Tesorería y cobro de Aranceles, según Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales regentes”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 46-LPU21

Expte.: 1647774 - EX -2021

Fecha de apertura: 30 – 04 - 2021

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 195.919.191,36

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

09/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1074/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 DE ABRIL DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN ZONAS VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, ETAPA VIII, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$20.975.232,50); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-648-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

08-09/04/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5165356 Importe: \$ 3360

26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HONOR AL TERRUÑO S.R.L. Edicto modificación de contrato social complementario: De conformidad con lo exigido por el art. 10 inc b, de la Ley General de Sociedades, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 22/03/2021 el edicto de modificación del contrato social de la firma Honor al Terruño S.R.L., resuelto por acta de reunión de socios de fecha 10 de diciembre de 2020, omitiendo en dicha oportunidad, agregar las modificaciones efectuadas al artículo Undécimo inciso b). Por lo expuesto, el texto del artículo Undécimo del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: UNDÉCIMO: Se adopta el siguiente mecanismo para el caso de cesión o transferencia de las cuotas sociales: a) Cesión a terceros: las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sin el consentimiento previo de los restantes socios. El que proponga ceder sus cuotas lo comunicará a los socios restantes por algún medio fehaciente, precisando el nombre del interesado en comprarlas y el precio, quienes deberán pronunciarse en el término de 15 días. Se presupone el consentimiento si no se notificara la oposición. En caso de no haberse formulado oposición o que ella hubiese resultado calificada de infundada, los restantes socios tendrán el derecho a optar por la compra de las cuotas sociales del socio cedente. En el primer caso deberán ejercer tal opción dentro de los 15 días de notificada la voluntad de ceder. En el segundo, dentro de los 10 días de notificado de la resolución que juzgue infundada la oposición. En caso de que la sociedad llegara a tener más de dos socios y la preferencia en la compra fuere ejercida por más de uno, las cuotas del socio cedente se distribuirán a prorrata, en proporción al capital de los que la hubiesen ejercido. Si las cuotas cedidas no fueran exactamente divisibles entre quienes hubieran ejercido la preferencia, quedando un sobrante, el mismo se adjudicará por sorteo entre los socios que hubiesen ejercido la preferencia. b) Cesión entre socios: Se establece por el presente artículo que antes de ofrecer las cuotas al resto de los socios, los Señores Ilardo harán opción de compra entre sí, al igual que el resto de los socios entre sí, a efectos de resguardar para los señores Ilardo y para el resto de los socios agrupados el 50 % (cincuenta por ciento) del capital social y por lo tanto del manejo de la sociedad. En caso de disidencia entre el precio de las cuotas a transferir solicitado por el vendedor y el ofertado por los compradores, la gerencia designará a un estudio contable de reconocido prestigio, el que fijará el valor de cada cuota en base a las normas usuales de plaza y que rijan la materia. Fijado así el valor de cada cuota, el vendedor podrá optar por no enajenarlas, y en el caso de que los compradores optaran por no adquirirlas, el vendedor podrá cederlas a terceros, en un plazo que no podrá exceder de los 30 días posteriores. En el supuesto de que uno de los socios quiera vender la totalidad de sus cuotas y existan solamente dos socios, el restante, en caso de ejercer el derecho de preferencia, tendrá que ajustarse a lo normado por el art. 94, inc.8 Ley 19.550, contando con un plazo de tres meses para incorporar, uno o más, nuevos socios, teniendo, durante el tiempo que fuere socio único, responsabilidad ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales contraídas.”

Boleto N°: ATM_5210654 Importe: \$ 576

09/04/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|--------|
| Saldo Anterior | \$2512 |
| Entrada día 08/04/2021 | \$0 |
| Total | \$2512 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31337 09/03/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 136 pagina/s.